

ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA CON UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

IFS – RRM/2009/221 - 500

La Comunidad Europea, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas «el Órgano de Contratación»

por una parte,

y

United Nations Development Programme (UNDP) con sede central en 1, United Nations Plaza, 10017, New York, («la Organización»)

por otra parte,

han acordado lo que sigue:

Condiciones Particulares

Artículo 1 - Objeto del Acuerdo

- 1(1) El objeto del presente Acuerdo es la contribución del Órgano de Contratación a la ejecución de la acción denominada: Fortalecimiento de las capacidades propositivas y dialógicas de los movimientos sociales de Bolivia. Participación plural en la construcción del nuevo Estado («la Acción») tal y como se describe en el Anexo I.
- 1(2) Se concederá a la Organización la correspondiente contribución en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, que se ajusta a las disposiciones del “Financial and Administrative Framework Agreement between the European Community and the United Nations” firmado el 29 de abril de 2003 y consta de dichas condiciones especiales (en adelante «las condiciones especiales») y sus anexos.
- 1(3) La Organización acepta la contribución y se compromete a hacer todo cuanto esté en su poder para ejecutar la Acción bajo su propia responsabilidad.
- 1(4) La Acción es una Acción en Gestión Conjunta para todo lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- 1(5) La Acción no es una Acción con múltiples donantes para todo lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 2 - Entrada en vigor y período de ejecución

- 2(1) El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma por la última de las dos Partes del mismo.
- 2(2) La aplicación del Acuerdo comenzará el 1 de septiembre de 2009.
- 2(3) El período de ejecución del presente Acuerdo, según se establece en el Anexo I, es 18 meses

Artículo 3 - Financiación de la Acción

- 3(1) El coste total de la Acción, elegible a la financiación del Órgano de Contratación, se estima en 365.000 EUR, según se detalla en el Anexo III.
- 3(2) El Órgano de Contratación se compromete a financiar un máximo de 365.000 EUR, equivalente al 100 % del coste total estimado que se especifica en el apartado 1; el importe final se determinará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II.

- 3(3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14(4) del Anexo II, el 7% del importe final de costes elegibles de la Acción que deberá reembolsar la Autoridad Contratante calculados según lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II puede ser reclamados por la Organización en concepto de costes indirectos.

Artículo 4 - Informes descriptivos y financieros y modalidades de pago

- 4(1) Las solicitudes de pago deberán ir acompañadas de informes descriptivos y financieros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15(1) del Anexo II.
- 4(2) El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Anexo II. Lo siguiente se aplicará a las opciones incluidas en el artículo 15(1):

Prefinanciación:	246.168	EUR
Nuevos pagos de prefinanciación previstos	113.538	EUR
Pago final previsto	5.294	EUR

(sujeto a las disposiciones del Anexo II)

- 4(3) El tipo de cambio mencionado en el artículo 2.7 del Anexo II es la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas en rigor a la fecha de la transacción, la cual es aplicable al Programa de Desarrollo de Naciones Unidas de acuerdo con sus regulaciones y reglas.

En el caso de un balance positivo final (del total de la financiación sobre los gastos) al cierre financiero del proyecto, el balance en dólares en las cuentas de la Organización será convertido a Euros usando la tasa de cambio del momento en que se realice el reembolso y el equivalente en Euros será reembolsado al Órgano de Contratación.

En tal caso la Organización también:

-Especificará en el informe final a ser enviado al Órgano de Contratación el monto del balance en dólares junto con el monto en Euros.

-Informará al punto focal para recuperaciones en la Comisión sobre el monto exacto que será reembolsado al Órgano de Contratación

Artículo 5 - Correspondencia

Toda comunicación relativa a este Acuerdo se hará por escrito, indicando el número y título de la Acción, y utilizando para ello las direcciones siguientes:

Para el Órgano de Contratación:

Las solicitudes de pago y los informes correspondientes, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, se enviarán a:

Comisión Europea
Delegación en Bolivia
A la atención del Jefe de Delegación
Calle 15 n° 406, Esq. Hernando Siles
Casilla 10747
Obrajes – La Paz
Bolivia

Para la Organización:

PNUD – Bolivia
A la atención de Christian Jetté

Calle 14 Esquina Av. Sanchez Bustamante
Edif. Metrobol II, Calacoto
Casilla Postal 9072
La Paz - Bolivia
Telefono (591-2) 279 5544 / (591 -2) 262 4520
Fax (591-2) 2795820
e-mail: christian.jette@undp.org

Artículo 6 - Anexos

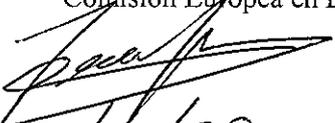
6(1) Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Acuerdo:

- Anexo I: Descripción de la Acción
Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los acuerdos de contribución de la Comunidad Europea con organizaciones internacionales
Anexo III: Presupuesto de la Acción
Anexo IV: Ficha de identificación financiera
Anexo V: Solicitud de pago normalizada

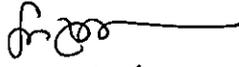
6(2) En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y las de las Condiciones Particulares, prevalecerán estas últimas. En caso de conflicto entre las disposiciones del Anexo II y las disposiciones de los otros anexos, las primeras prevalecerán.

Hecho en La Paz en tres originales en lengua española, dos para el Órgano de Contratación y uno para la Organización.

Para el Órgano de Contratación

Nombre Kenneth Bell
Función Jefe de la Delegación de la Comisión Europea en Bolivia
Firma 
Fecha 11/11/09

Para la Organización

Nombre Yoriko Yasukawa
Función Coordinadora Residente del sistema de Naciones Unidas en Bolivia
Firma 
Fecha 27/11/09

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Nombre del solicitante:	<i>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD-Bolivia)</i>
-------------------------	--

1. DESCRIPCIÓN

1.1.- TÍTULO

Fortalecimiento de las capacidades propositivas y dialógicas de los movimientos sociales de Bolivia. *Participación plural en la construcción del nuevo Estado*

1.2.- LUGAR

Bolivia, Sudamérica

1.3.- COSTE DE LA ACCIÓN E IMPORTE SOLICITADO A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

Coste total de la acción (A)	Importe solicitado a la Administración contratante (B)	% del coste total elegible de la acción (B/Ax100)
365.000 EUR/3.759.500 Bs.-	365.000 EUR/3.759.500 Bs.-	100%

1.4 RESUMEN

Duración total de la acción	Del 1 septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2011 (18 meses)
Objetivos de la acción	<p>El objetivo central al que el proyecto aspira es <i>el fortalecimiento y desarrollo de capacidades propositivas y de diálogo en los movimientos indígenas y sociales para contribuir a la consolidación del nuevo paradigma institucional</i> derivado de la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado en enero de este año. La consecución de este objetivo será logrado a través de tres objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Consolidar el Consejo Nacional de Diálogo Inter-Cultural (CNDI) como un espacio plural de generación de información, propuestas comunes y de intercambio de experiencias para la incidencia política. (ii) Fortalecer las capacidades de propuesta legislativa y de política pública en los movimientos sociales. (iii) Promover nuevos liderazgos de jóvenes en movimientos sociales y fortalecer sus capacidades de incidencia, interacción y participación política.
Socio(s)	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia; Confederación Indígena Del Oriente Boliviano, Consejo Nacional de Ayllus Marqas del Qullasuyu; Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia Bartolina Sisa y; Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (ex colonizadores)
Grupo(s) destinatario(s) ¹	CSUTCB; CIDOB; CONAMAQ; Confederación Bartolina Sisa; CSCIB (ex colonizadores); jóvenes líderes de los movimientos sociales.
Beneficiarios finales ²	Se estima que en el largo plazo se beneficiaría todo el movimiento indígena que representan a buena parte de los 1.240.000 ³ indígenas quechuas y aimaras; a alrededor de 135.000 migrantes quechuas y aimaras de las zonas rurales tropicales y; cerca de 110.000 personas pertenecientes a los Pueblos Indígenas de Tierras Bajas
Resultados estimados	Las organizaciones sociales han contribuido a la consolidación del nuevo paradigma institucional; Se han fortalecido las estructuras orgánicas de los movimientos sociales; Los movimientos sociales profundizan sus proceso de democracia interna; Se ha logrado un mayor acceso a derechos fundamentales por parte del movimiento guaraní; Se ha contribuido a la formulación de un círculo virtuoso de relacionamiento entre los movimientos sociales y el SNU.
Principales actividades	Asistencia técnica en Asistencia técnica en temas clave para las organizaciones sociales (Tierra y territorio, Autonomía indígena, jurisdicción indígena, acceso a derechos fundamentales); seguimiento y control social al Plan Interministerial Transitorio; Promoción de la participación de los y las jóvenes en eventos de fortalecimiento de capacidades de incidencia y participación política; Sistematización y difusión de experiencias e instrumentos de coordinación entre el SNU y los movimientos sociales.

¹ "Grupos de destinatarios" son aquellos grupos/entidades que recibirán directamente los efectos positivos del proyecto a nivel del propósito del proyecto.

² "Beneficiarios finales" son aquellos que se beneficiarán del proyecto a largo plazo a nivel de la sociedad o sector en general.

1.5 OBJETIVOS

El objetivo central al que el proyecto aspira a contribuir es *el fortalecimiento y desarrollo de capacidades propositivas y de diálogo en los movimientos indígenas y sociales para contribuir a la consolidación del nuevo paradigma institucional* derivado de la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado en enero de este año.

Ahora bien, incrementar las capacidades de propuesta no sólo implica fortalecer las capacidades para transitar de una estrategia reactiva a otra propositiva, sino también fortalecer las capacidades para generar una propuesta que supere la auto-referencialidad y que reconozca la matriz sociocultural compleja de la realidad de Bolivia.

En este sentido, se proponen como objetivos específicos del Proyecto:

- *Consolidar el Consejo Nacional de Diálogo Intercultural (CNDI) como un espacio plural de difusión de información, generación de propuestas comunes y de intercambio de experiencias para la incidencia política.*

El Consejo Nacional de Diálogo Intercultural se constituye en un espacio de diálogo y encuentro entre los cinco movimientos indígena originario campesino más importantes del país (CSUTCB, CIDOB, CONAMAQ, CNMCIOB Bartolina Sisa y CSCIB)⁴ y el Sistema de Naciones Unidas. El potenciamiento de este espacio para la incidencia política se dará, entre otros, a través de la generación de instrumentos y propuestas para la implementación del nuevo sistema jurídico indígena originario campesino y la discusión de la propuesta autonómica indígena.

- *Fortalecer las capacidades de propuesta legislativa y de política pública en los movimientos sociales.*

En diciembre de este año se constituirá la nueva Asamblea Legislativa Plurinacional. Este Órgano del Estado tendrá la importante labor de reconstituir la institucionalidad del Estado y normar la convivencia de los bolivianos. Es importante que las organizaciones sociales formulen propuestas y discutan temas críticos de este proceso, y que aumenten la capacidad técnica de sus recursos humanos para este fin. Se piensa trabajar en primera instancia con tres organizaciones.

- *Promover nuevos liderazgos de jóvenes en movimientos sociales y fortalecer sus capacidades de incidencia, interacción y participación política.*

La sostenibilidad de los movimientos sociales e indígenas como actores importantes del sistema político depende, en gran medida, de la capacidad que tengan de remozar sus dirigencias con liderazgos jóvenes que incidan en el proceso político y en la toma de decisión de sus organizaciones con una visión plural y democrática de la sociedad.

⁴ CSUTCB: Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, CIDOB: Confederación Indígena del Oriente Boliviano, CONAMAQ: Confederación Nacional de Marqas y Ayllus del Qollasuyo, CNMCIOB: Confederación Nacional Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia Bartolina Sisa, CSCIB: Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia

La consecución de los objetivos planteados permitirá coadyuvar al tránsito a un modelo democrático que promueva una mayor participación directa de la comunidad en los asuntos públicos, en el que se integren las prácticas de los grupos indígenas en las estructuras institucionales formales del país y apuntando con claridad hacia una mayor equidad social.

1.6. PERTINENCIA DE LA ACCION

El problema: El proceso de cambio político en Bolivia y las organizaciones sociales

Bolivia está viviendo un momento de transición política de características excepcionales en la reciente historia latinoamericana: se busca transitar de un modelo democrático estrictamente representativo a otro en el cual se promueve una mayor participación directa de la comunidad en los asuntos públicos; i) que se pueda integrar las prácticas de los grupos indígenas en las estructuras institucionales formales del país, ii) que sea más descentralizado y iii) que apunte con claridad hacia una mayor equidad social. Todos estos elementos están presentes en los contenidos de la nueva Constitución Política del Estado (CPE) aprobada en enero del 2009.

Este ambicioso proceso de cambio se está desarrollando en una sociedad socioculturalmente compleja y que no ha resuelto los conflictos derivados de tal situación. La actual conflictividad política y social en Bolivia se explica en buena medida por que se intenta realizar cambios profundos en las relaciones entre los diferentes grupos sociales y étnicos que componen el país. En los últimos tres años Bolivia ha vivido varios episodios de alta conflictividad social y de violencia relacionadas con la controversia sobre los contenidos de la nueva CPE, que culminaron en Septiembre de 2008 en un fuerte conflicto regional y en hechos violentos en el departamento de Pando⁵.

Es importante que el actual proceso de reforma estatal no lleve a una polarización mucho más aguda, a una escalada violenta del conflicto tanto discursiva como de acción, y al aumento de la intolerancia. Todo ello podría conllevar posibles trasgresiones de los derechos humanos tal y como se ha vivido en momentos anteriores. En este contexto parece necesario promover una lógica política que avance hacia el reconocimiento del otro: como ciudadano con los mismos derechos y obligaciones, promoviendo el respeto de la pluralidad política, social y étnico-cultural connatural a la constitución misma de la sociedad boliviana.

Cabe resaltar que los acuerdos políticos que viabilizaron la nueva CPE en Septiembre 2008 y su aprobación con 62% de votos en enero del 2009 no han resuelto del todo las tensiones que ocasionaron gran parte de la conflictividad política y social del 2008. Muchas de las nuevas disposiciones del texto constitucional requieren de un significativo trabajo técnico y una implementación pactada que aún encuentra limitaciones y resistencias. El 2009 y gran parte del 2010 estarán cargados de procesos políticos y electorales (elecciones generales en diciembre 2009 y regionales-locales en abril 2010) que irán definiendo la transición a una nueva institucionalidad estatal. Estos procesos no estarán libres de tensiones políticas intensas, con tendencia al aumento de la polarización. ***En este sentido, la capacidad de los***

⁵ En estos hechos murieron más de una decena de personas en enfrentamiento civiles entre sectores campesinos y grupos afines a los movimientos regionalistas de Pando.

diferentes actores políticos y sociales del país para articular acuerdos mínimos será esencial para avanzar hacia el mejor escenario.

Diferentes organizaciones sociales han estado asumiendo un papel protagónico en esta coyuntura por su influencia en el gobierno, por su capacidad de movilización y acción directa, o por la importancia de sus demandas ante las diferentes instancias del Estado. El propio gobierno del Presidente Morales se asume así mismo como un representante de los movimientos sociales, en particular de los indígenas originario campesinos; siendo que los principales contenidos de las reformas y políticas públicas en curso se refieren a ellos como sus principales inspiradores y destinatarios. De ahí la importancia de trabajar con ellos un enfoque que potencia su participación constructiva en los debates públicos y su interacción positiva e integradora con otros segmentos de la sociedad de manera que se faciliten salidas dialogadas a eventuales conflictos.

El grupo destinatario y los beneficiarios finales: Organizaciones sociales y grupos indígenas

En este proyecto se trabajará en el fortalecimiento de las principales organizaciones sociales de Bolivia, que algunos califican como “movimientos sociales”, y que han tenido un gran protagonismo en el ciclo de conflicto e inestabilidad política que vivió Bolivia entre 2000-2005, y se constituyen actualmente en una de las principales bases de apoyo al gobierno del Presidente Morales. Las más importantes están muy vinculadas al mundo campesino e indígena boliviano, aunque hay algunas que también han ido desarrollándose en zonas periurbanas desfavorecidas. Las principales organizaciones que tienen estos rasgos son la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTB), la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” (CNMCIQB-BS), la Confederación Indígena del Oriente de Bolivia (CIDOB), la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB), el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Quollasuyu (CONAMAQ) y la Federación de Juntas Vecinales de El Alto (FEJUVE-EA).

El presente proyecto piensa concentrar su trabajo principalmente en las organizaciones campesinas originarias, indígenas o de origen rural. En uno de sus componentes (el relacionado con la promoción de líderes jóvenes) se ampliará la cobertura de acciones del programa a miembros de organizaciones sociales urbanas o sectoriales. Se estima que entre la CSUTB, la CNMCIQB-BS y el CONAMAQ representan a buena parte de los 1.240.000⁶ indígenas quechuas y aymaras rurales (mayores de 15 años) que viven en los departamentos del Occidente de Bolivia (aproximadamente el 24% de la población total del país). Por su parte la CSCIB agrupa a la mayoría de los migrantes quechuas y aymaras de las zonas rurales tropicales de La Paz, Santa Cruz, Beni y Pando, representando a alrededor de 135.000 personas mayores de 15 años (3% de la población total). Y el CIDOB y la APG representarían a cerca de 110.000 personas mayores de 15 años que se auto identifican como pertenecientes a algún pueblo

⁶ No existen registros de afiliación de estas organizaciones. Para las estimaciones se ha utilizado datos del Censo Nacional del 2001 que registra la “autoidentificación de las personas mayores de 15 años con un grupo indígena”, que se ha cruzado por región de influencia de las organizaciones.

indígena de Tierras Bajas (2% de la población total). En grandes líneas estos serían los beneficiarios finales del fortalecimiento de las organizaciones priorizadas en el proyecto.

Identificación de los problemas específicos y de las necesidades del grupo de destinatarios:
Las capacidades de propuesta e incidencia políticas de las organizaciones sociales en Bolivia

Como se ha mencionado anteriormente en los últimos tres años las organizaciones indígenas, campesinas y populares de Bolivia han incrementado significativamente sus capacidades de incidencia y propuesta política, pero aún tienen grandes limitaciones para formular propuestas y no solo demandas o reivindicaciones generales. Por otro lado, muchas de las propuestas planteadas todavía tienen la tendencia de reproducir la dialéctica de "negación del otro" puesto que siguen siendo bastante autorreferenciales y no incluyentes de otros puntos de vista.

Por tanto, incrementar las capacidades de propuesta de estos grupos no sólo implica fortalecer sus capacidades para transitar hacia una estrategia más propositiva y de mayor incidencia concreta en los contenidos de las políticas públicas, sino también fortalecer sus capacidades para generar propuestas que superen la auto-referencialidad y que reconozcan la realidad sociocultural compleja que caracteriza a Bolivia. Específicamente, el proyecto piensa actuar sobre las capacidades de estas organizaciones para i) generar propuestas de políticas públicas o desarrollos legislativos basados en la nueva CPE, ii) comprender la estructura del nuevo Estado Plurinacional, iii) manejar algunos mecanismos y herramientas de planificación e implementación de políticas, y iv) dialogar, interactuar y negociar sus propuestas con otros actores políticos y sociales del país.

Pertinencia de la acción: ***Innovar en el esquema de fortalecimiento de capacidades de organizaciones sociales***

El punto de partida del proyecto se fundamenta en la importancia estratégica que tiene trabajar en el fortalecimiento de las capacidades de proposición y de diálogo democrático en estas organizaciones sociales. Lo cual debería favorecer una transición pacífica y ordenada hacia un nuevo marco político-institucional coherente con los mandatos de la nueva CPE. Por otra parte, es crucial que la nueva legislación y las políticas públicas tiendan a concretar las expectativas de mejora social y de desarrollo de los grupos tradicionalmente excluidos que representan. Hay una responsabilidad del Estado y del sistema político en estos desafíos, pero ***también de las organizaciones sociales, que deberían precisar sus demandas, aportar con ideas nuevas y tener capacidad de resolverlas mediante el diálogo plural.***

La idea del proyecto justamente tiene que ver con experimentar y avanzar en nuevos esquemas de fortalecimiento de capacidades en organizaciones indígenas, campesinas y populares que vayan más allá de las clásicas intervenciones orientadas a aumentar su conocimiento sobre sus derechos, facilitar algunas de sus tareas de organización (financiamiento de reuniones, talleres o foros) o reforzar su estructura orgánica. Estas instancias tienen hoy muchas más oportunidades de incidir en la acción del gobierno y en el curso de la política. Sin embargo, para que esta sea una incidencia eficiente y tenga resultados

se demandan mayores capacidades en términos de procesamiento y manejo de información, seguimiento de políticas, formulación de propuestas, y habilidades de diálogo y negociación. Justamente el proyecto quiere impactar en estas dimensiones del problema y por esta vía contribuir al objetivo más general de que el proceso de cambio político en Bolivia sea democrática y pacífico.

1.7. DESCRIPCION DE LA ACCION Y SU EFICACIA

Antecedentes de la acción

La iniciativa del presente proyecto surge del trabajo que el Sistema de las Naciones Unidas (SNU) está realizando al interior del Consejo Nacional de Diálogo Intercultural (CNDI)⁷ desde hace ya dos años. Este es un espacio de encuentro entre el SNU y los principales movimientos sociales de Bolivia. Precisamente como resultado de esta interacción surge la demanda de los movimientos sociales de poder disponer de un acompañamiento más sustantivo y relevante por parte del SNU. Para ello, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha visto la necesidad de implementar iniciativas dirigidas a reforzar la capacidad técnica, política y sustantiva de los movimientos sociales en lo que respecta a sus propuestas relativas al proceso de implementación del nuevo marco constitucional. En este sentido, el PNUD ya está colaborando activamente con la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) en diseñar una estrategia de acompañamiento y asistencia técnica con relación a la capacidad orgánica y de propuesta sustantiva de la CSUTCB.

Por otro lado, el proyecto pretende enfrentar algunas agendas pendientes en cuanto a acceso a derechos fundamentales de los pueblos indígenas en las que el PNUD cree necesario y pertinente avanzar con más énfasis tal y como ha sido recomendado por el relator especial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH); como es la problemática de las comunidades cautivas aún existentes en territorio guaraní.

Existe también otra área de derechos que requiere ser encarada a la mayor brevedad posible, como es la integración de los dos sistemas jurídicos reconocidos en la nueva CPE: la jurisdicción indígena originaria campesina y la jurisdicción ordinaria. Esta área de trabajo es esencial a la hora de avanzar en la construcción del Estado Plurinacional delineado en la CPE. Es así que si bien los pueblos indígenas de Bolivia demandan la integración plena del derecho consuetudinario en el marco del nuevo cuerpo jurídico en ciernes, aún no se ha desarrollado en el país una propuesta concreta de cómo hacerlo. Esto en parte porque no hay suficiente información de base para entender la magnitud de la delimitación jurisdiccional y alcance del sistema jurídico indígena originario campesino, y en parte porque no ha habido una iniciativa institucional sólida por parte de las organizaciones sociales al respecto.

Otro tema muy relevante tiene que ver con las autonomías indígenas, las cuales han sido demandas por las principales organizaciones del sector y que deberían concretizar la estructura de un Estado Pluri-nacional como el planteado en la nueva CPE. Si bien este nivel de

⁷ El CNDI está conformado por CIDOB, CONAMAQ, CSUTCB, Federación Mujeres Campesinas de Bolivia Bartolina Sisa, y Confederación Nacional de Comunidades Interculturales (ex- colonizadores)

administración territorial es reconocido, no se cuenta aún con un diseño técnico y competencial específico que acelere su implementación.

Asimismo, en la interacción con varios de los movimientos sociales que conforman el CNDI se ha identificado la insuficiente atención que se da a las nuevas generaciones. En gran medida, los y las jóvenes de estas organizaciones están siendo capacitados desde un enfoque de formación vocacional (carpintería, albañilería, automotor, etc.) y menos en educación superior y liderazgo político. De alguna manera, esta política de formación restringe el surgimiento de nuevos cuadros políticos capaces de actualizar la manera en que los movimientos sociales plantean sus demandas (pasar de la protesta a la propuesta), ni tampoco permite modificar las dinámicas discriminatorias de género/generación que también se reproducen al interior mismo de los movimientos sociales. Este hecho plantea la necesidad de fortalecer, desde un enfoque de género, a las nuevas generaciones que tarde o temprano empezarán a asumir mayores responsabilidades en las dinámicas orgánicas y políticas de las organizaciones sociales.

Un grupo crítico en el trabajo con estas organizaciones son los jóvenes, por lo que suponen de posibilidad de recambio generacional de las estructuras de las organizaciones sociales e indígenas, lo que podría promover una mayor incidencia en instancias políticas. Si las organizaciones sociales e indígenas se caracterizan por una debilidad de sus capacidades propositivas legislativas y de política pública en espacios plurales, la situación de los y las jóvenes que forman parte de estas organizaciones reproduce con creces esta falencia. Los y las jóvenes no participan significativamente de la mayor parte de las prácticas sustantivas de sus organizaciones quedando relegados a la participación en movilizaciones sociales (bloqueos, marchas, etc.) y otras actividades operativas.

Si bien existen algunos esfuerzos de formación y de fortalecimiento de capacidades políticas, hay contenidos que no han recibido mucha atención son: el desarrollo de capacidades de diálogo, de análisis político, de difusión de sus actividades, de fortalecimiento de redes de intercambio y de incidencia de los y las jóvenes, lo que va otra vez en desmedro de sus posibilidades de inclusión en las dinámicas de sus organizaciones, y a través de ellas, en la vida pública.

Finalmente, el propósito fundamental de fortalecer a los movimientos sociales presentes en el CNDI pasa por vigorizar el mismo mecanismo del CNDI como un espacio no sólo de intercambio de información y experiencias, sino también como un espacio de reflexión colectiva e incidencia política a nivel nacional.

Resultados esperados de la acción

Para avanzar en esta agenda, el proyecto propone un trabajo articulado alrededor de tres componentes constitutivos del mismo:

Componente 1. Fortalecimiento de capacidades propositivas y de diálogo en movimientos sociales dentro del nuevo marco constitucional

Objetivo 1: Fortalecer las capacidades de propuesta legislativa y de política pública en los movimientos sociales

El logro del objetivo generará los siguientes resultados:

Resultado 1.1.-

Se han fortalecido las estructuras orgánicas de tres movimientos sociales mediante el desarrollo de capacidades propositivas y dialógicas de sus cuerpos técnicos y políticos; logrando así una mayor capacidad de incidencia política y control social en temas clave para estas organizaciones

Resultado 1.2.-

Se ha logrado un mayor acceso a derechos fundamentales por parte del movimiento guaraní relativos al acceso a la tenencia de la tierra, la eliminación de la servidumbre y el empadronamiento

Los destinatarios finales del componente 1 son los miembros de las estructuras orgánicas de las tres organizaciones sociales. Esto es, se fortalecerá i) la capacidad política de los órganos de dirección, y ii) la capacidad técnica de los técnicos ubicados en las comisiones internas de las organizaciones sociales. Con ello se pretende mejorar la calidad del análisis político de los dirigentes, y el control social y capacidad de propuesta para la mejora de políticas públicas y marcos legislativos que afectan a los intereses de las organizaciones de base.

La construcción de las propuestas, al estar basadas en procesos consultivos con los dirigentes de base y otros actores relevantes no pertenecientes a las organizaciones sociales, permitirá renovar los mecanismos de deliberación y consulta al interior de las estructuras de las organizaciones, y de éstas con otros grupos sociales afectados. Esto en sí mismo ayudará a revitalizar y multiplicar las dinámicas democráticas al interior y entre los movimientos sociales, lo cual beneficiará al conjunto de las bases y los dirigentes de niveles bajos e intermedios. De igual manera, la creación de espacios de diálogo multi-actor permitirá disminuir un excesivo grado de auto-referencia de las demandas y propuestas de las organizaciones.

En el caso del resultado 1.2, el desarrollo de capacidades está orientado a lograr que las organizaciones matrices del pueblo guaraní tengan una mayor capacidad de cara a demandar y lograr acceso a derechos fundamentales. En el caso del derecho al acceso a la tierra, además de aumentar dicho acceso, se pretende apoyar i) el control social al INRA en los distintos procesos de saneamiento de tierras que se están en implementación, ii) la capacidad de gestionar procesos de litigación y concertación con los terratenientes y otros propietarios con los que existe solapamiento e irregularidades en las concesiones y demarcación de límites. Por otro lado, en el tema relativo a la servidumbre, el Ministerio de Trabajo ha instalado dos oficinas de inspección laboral en el territorio guaraní para abordar la problemática de la servidumbre y el empadronamiento. Sin embargo, es necesario fortalecer la capacidad de inspección y asegurar mediante control social que este personal además de observar el cumplimiento de la legislación existente, también ejecute las correspondientes medidas coercitivas y punitivas consideradas en el marco legal vigente. En este caso, y por lo valioso e

innovador del ejercicio, se sistematizará, publicará y difundirá la experiencia del proceso de inspección y el rol jugado por las organizaciones guaraní.

Cabe resaltar que el apoyo que se brinde al pueblo Guaraní con este proyecto buscará articularse y complementarse con otras iniciativas ya en curso provenientes de ONGs o Fundaciones. Resulta fundamental evitar cualquier superposición de acciones, especialmente en un tema que revierte especial sensibilidad como éste. Específicamente se buscará la articulación y complementariedad de acciones con el proyecto sobre derechos del pueblo guaraní, servidumbre y empatronamiento en el chaco chuquisaqueño, implementado por la Fundación Intercultural Nor Sud y que cuenta también con financiamiento de la Unión Europea.

Componente 2. Promoción y fortalecimiento de capacidades de nuevos liderazgos con un enfoque de género y generacional.

Objetivo 2: Promover nuevos liderazgos de jóvenes en movimientos sociales y fortalecer sus capacidades de incidencia y participación política.

Los resultados que se esperan obtener en este componente son los siguientes:

Resultado 2.1.

Se ha fortalecido las capacidades de diálogo democrático y análisis político de jóvenes, hombres y mujeres, de movimientos sociales e indígenas y jóvenes de agrupaciones políticas.

La capacidad de análisis político y el aporte de los y las jóvenes en la elaboración de las propuestas de organizaciones sociales y políticas son relevantes si se desarrollan en un ámbito de diálogo plural con otros jóvenes y personas adultas que tengan puntos de vista y opiniones diferentes. Un ambiente tal propicia el fortalecimiento de las capacidades democráticas y en esto ganan los y las jóvenes pero también sus organizaciones y la sociedad en su conjunto.

El grupo objetivo de este componente son los jóvenes de las organizaciones sociales e indígenas (CIDOB, CSUTCB, CONAMAQ, CNMCIQB-BS y CSCIB) y otras organizaciones sociales y políticas que serán identificadas posteriormente. Durante el tiempo del proyecto, se fortalecerá las capacidades de 150 jóvenes, mujeres y hombres, de los diferentes departamentos y organizaciones sociales de los cuales al menos el 40% serán mujeres, y cuidando la participación equitativa de organizaciones y regiones de origen para promover riqueza en el debate y una práctica real de diálogo democrático.

Para el logro más eficiente de este resultado, se buscará la articulación de estas actividades con otras iniciativas de formación de líderes jóvenes indígenas impulsadas por otras instancias de la cooperación. Sobre todo si estas iniciativas trabajan con los mismos grupos objetivos que plantea este proyecto.

Resultado 2.2.

Se ha generado y fortalecido redes de intercambio para la incidencia y la participación política entre grupos plurales de líderes jóvenes de movimientos sociales por medios presenciales y virtuales.

Los y las jóvenes de organizaciones sociales e indígenas serán fortalecidas con capacidades de diálogo democrático y análisis político. Participarán de una segunda fase en la que se proveerá de mecanismos y se desarrollarán capacidades de incidencia política, difusión de actividades y propuestas a través de redes de intercambio presenciales y virtuales. El Consejo Nacional de Diálogo Intercultural será uno de los espacios privilegiados para hacer valer las capacidades de diálogo y análisis político adquiridas. Se promoverá la participación de líderes juveniles en esta instancia. Sin embargo, para que la participación sea más plural y se pueda generar flujos de información y de discusión permanentes, se promocionará el desarrollo de instrumentos que generen redes sociales de intercambio como un periódico digital u otros instrumentos cuyos contenidos sea administrado y editado por los y las jóvenes.

El uso de herramientas web de redes sociales es escaso entre los jóvenes de organizaciones sociales e indígenas, así como entre los jóvenes de agrupaciones políticas a pesar de que varios de ellos tienen acceso frecuente al internet. La utilidad del uso de estas herramientas que reducen costos propios de los eventos presenciales, ahorran tiempo, posibilitan intercambio de información y experiencias, inspiran sentido de comunidad y promueven debates, entre algunas ventajas. Esta dinámica ya ha sido probada mediante varias experiencias en la región y resultará de beneficio para los objetivos del proyecto. Se combinará estas herramientas con eventos presenciales de corte más vivencial.

Componente 3. Fortalecimiento del Consejo Nacional de Diálogo Intercultural

Objetivo 3: Consolidar el Consejo Nacional de Diálogo Intercultural como un espacio plural de generación de información, desarrollo de propuestas comunes e intercambio de experiencias para la incidencia política

A continuación se detallan los resultados que se esperan obtener:

Resultado 3.1.

Los movimientos sociales han generado entre sí acuerdos de base con respecto al tema de autonomía indígena y jurisdicción indígena originaria campesina logrando así una mayor incidencia política en base a dinámicas de diálogo entre los distintos movimientos

Resultado 3.2.

Las agencias del SNU han mejorado en el diseño e implementación de sus programas y proyectos de desarrollo haciéndolos más pertinentes en términos culturales, políticos y sociales

El trabajo con el CNDI puede contribuir de cara a avanzar en la reconfiguración del Estado boliviano desde un enfoque plurinacional. Si bien los movimientos sociales coinciden en los fines del proceso de cambio, las pugnas de poder entre dichas organizaciones y el poco

desarrollo de propuestas concertadas entre ellos afecta de sobremanera a su capacidad real de formular propuestas concretas sobre aspectos tan fundamentales para la construcción de un Estado Plurinacional como es i) el modelo de autonomía indígena, ii) la integración de la jurisdicción indígena originaria campesina al nuevo sistema jurídico a ser desarrollado.

Ambos temas además tienen que ver con aspectos fundamentales de acceso a derechos colectivos e individuales como son el derecho a la auto-determinación de los pueblos indígenas, y el derecho al acceso de los ciudadanos indígenas a sistemas jurídicos que también consideren el derecho consuetudinario. La posibilidad de que estas organizaciones lleguen a acuerdos de base en estos dos aspectos ayudará a canalizar las diferencias inter-organizacionales de manera constructiva, lo cual multiplicará las posibilidades de contener una serie de conflictos de interés que definitivamente podrían afectar a la gobernabilidad del país.

Por otro lado, la posibilidad de que las agencias del SNU puedan profundizar sus relaciones de confianza con las organizaciones miembro del CNDI mejorará sustancialmente el aporte del SNU al desarrollo del país. Por un lado porque enriquecerá sustancialmente el entendimiento que las agencias del SNU tienen de las dinámicas socio-políticas del país, pero también por el hecho de que ayudará a dichas agencias a diseñar e implementar programas y proyectos de desarrollo más pertinentes socio-culturalmente, más acordes a los nuevos tiempos institucionales, y más ajustadas a las necesidades políticas del contexto de país. El espacio abierto en el CNDI también permite instalar en la discusión la cuestión del respeto a los derechos humanos, así como el respeto a valores y principios democráticos que por momentos se ven amenazados en el proceso de cambio boliviano.

Esta dinámica de relacionamiento será observada y sistematizada con el fin de generar aprendizajes para la comunidad internacional en lo que respecta a la manera en que ésta se relaciona con este tipo de organizaciones de base; que a la vez son los nuevos actores en el poder. Esto con la idea de compartirlo entre la comunidad de donantes con el propósito de ayudar a generar y multiplicar dinámicas de relacionamiento más productivas y acordes al nuevo mapa político del país.

Actividades principales

Componente 1. Fortalecimiento de capacidades propositivas y de diálogo en movimientos sociales dentro del nuevo marco constitucional

Resultado 1.1.

- Actividad 1.1.1. Apoyo a la CSUTCB. Asistencia técnica en 5 temas clave para la organización: Tierra y territorio, Medio ambiente, Autonomía indígena, Economía comunitaria y Desarrollo rural. El proyecto permitirá fortalecer la dinámica de relacionamiento ya existente entre el PNUD y la CSUTCB la cual se ha cristalizado en la contratación de 5 consultores temáticos expertos los cuales, al cabo del presente año, facilitarán un proceso de construcción colectiva al interior de la CSUTCB dirigido a elaborar otras tantas propuestas de mejora del actual marco legal y política pública.

Más concretamente, la CSUTCB dispondrá a final de año de una propuesta de mejora para la Ley de Reconducción Comunitaria, una propuesta de mejora para la Ley de Medio Ambiente, una propuesta sobre autonomía indígena para su consideración en el proceso de desarrollo de la Ley Marco de Autonomías, una propuesta sobre economía comunitaria que ayude a impulsar una iniciativa de Ley de Economía Comunitaria, una propuesta para implementación de política pública referente a la Corporación de Desarrollo Económico Integral (CDECIOC). Los consultores están trabajando orgánicamente al interior de las respectivas comisiones que conforman el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), con lo que se asegura una mayor exposición e intercambio de capacidades y visiones entre los consultores expertos y los técnicos y directivos de la CSUTCB.

- Actividad 1.1.2. Apoyo al movimiento indígena guaraní. En base a las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), se apoyará al movimiento guaraní en el seguimiento y control social al Plan Interministerial Transitorio (PIT) el cual aglutina a seis ministerios que están trabajando en la mejora de la problemática guaraní con recursos provenientes del Fondo Indígena. Según la OACNUDH es necesario fortalecer el rol de las mesas de seguimiento del PIT así como del directorio de dicho Plan con el fin de asegurar que los fondos son bien utilizados por los respectivos ministerios y generan impacto directo en la población guaraní.
- Actividad 1.1.3. Apoyo a un tercer movimiento social (a definir en base a demandas y al contexto político). Por ejemplo, la CNMCIQB-BS, CSCIB, CONAMAQ, CIDOB.

Resultado 1.2.

- Actividad 1.2.1. Asistencia técnica en temas de acceso a derechos fundamentales del pueblo guaraní: acceso a la tierra, acceso a un trabajo digno. Por ejemplo se apoyará al movimiento guaraní (APG/CCCH) en su departamento de asesoría legal con la contratación de un asesor legal que ayude a defender y agilizar los procesos más críticos de saneamiento y titulación de tierras en los que están trabajando las organizaciones guaraníes. Sobre todo aquellos procesos que están directamente relacionados con dotación de tierras a comunidades cautivas (sea vía reversión fiscal o por compra directa de tierras).

Componente 2. Promoción y fortalecimiento de capacidades de nuevos liderazgos con un enfoque de género y generacional.

Resultado 2.1.

- Actividad 2.1.1. Participación de jóvenes de la CIDOB, CSUTCB, CONAMAQ, CNMCIQB-BS y CSCIB en talleres junto a jóvenes de otras agrupaciones sociales y políticas para motivar el análisis y la incidencia política acerca de temas que se debatan en el Consejo Nacional de Diálogo Intercultural y otros espacios de debate de políticas.

- Actividad 2.1.2. Promoción de la participación de los y las jóvenes de organizaciones sociales e indígenas en eventos de gobernabilidad democrática organizados por el PNUD y otras organizaciones dedicadas al tema. Estos espacios han sido tradicionalmente ocupados por adultos exclusivamente pero el esfuerzo está en propiciar la inclusión de jóvenes en igualdad de condiciones con relación a los adultos de estas organizaciones. 2.2.
- 2.2.2. Promoción de la participación de líderes juveniles en el Consejo Nacional de Diálogo Intercultural como delegados y en otros espacios de debate donde participen sus organizaciones matrices. 2.3

Resultado 2.2.

- 2.2.1. Participación de jóvenes de las organizaciones sociales e indígenas en eventos de fortalecimiento de capacidades de diálogo democrático y formación de redes de intercambio presenciales y virtuales. 2.4
- 2.2.3. Capacitación en el uso de herramientas web para mantener el diálogo e intercambio de información y conocimientos permanente que les permita la generación conjunta de contenidos por medio de un periódico digital u otra herramienta de redes sociales; que pueda constituirse en un instrumento de comunicación al interior de sus organizaciones y con otros públicos externos como prensa, otras organizaciones sociales y políticas, etc. 2.5

En los talleres, se identificará al menos 3 jóvenes de cada organización social e indígena y de las otras organizaciones políticas cuidando la pluralidad de regiones y la disposición de los participantes para la administración de la red. Esto con el propósito de conformar un grupo de jóvenes que impulsen en sus organizaciones y especialmente entre el resto de jóvenes, la generación de contenidos y el uso las herramientas web para apoyar su incidencia y participación políticas.

Componente 3. Fortalecimiento del Consejo Nacional de Diálogo Intercultural

Resultado 3.1.

- Actividad 3.1.1. Generación de conocimiento e información para la discusión de propuestas orientadas a la implementación de la nueva jurisdicción indígena originaria campesina, con la participación de los miembros del CNDI y otros actores involucrados. 3.1

Se apoyará la elaboración y difusión de un mapa nacional de delimitación jurisdiccional acompañado de un inventario de sistemas jurídicos indígenas originario campesinos en cuya elaboración participarán las organizaciones presentes en el CNDI. Además de ello, y con el fin de minimizar dinámicas auto-referenciadoras, se establecerá un órgano consultivo que

acompañe la elaboración de dichos instrumentos en el cual participarán las organizaciones sociales involucradas junto con agencias de gobierno (Viceministerio de Justicia Comunitaria, Ministerio de Autonomías, etc.), Centros académicos y expertos temáticos. Esto con el fin de ir avanzando en la configuración del cuerpo núcleo de lo que a futuro podría ser la Ley de Delimitación Jurisdiccional ya reconocida en la nueva CPE.

- Actividad 3.1.2. Generación de conocimiento e información para la discusión de propuestas orientadas al diseño del sistema de autonomías indígenas, con la participación de los miembros del CNDI y otros actores involucrados. 3,2.

Se realizarán estudios comparativos y de sistematización de propuestas sobre autonomías indígenas a partir de los cuales se incentivará la discusión entre movimientos sociales con el fin de ir avanzando en el establecimiento de una base de acuerdo con la que hacer incidencia política en el proceso de elaboración de la Ley Marco de Autonomías. En este sentido, se establecerán varios conversatorios que expondrán a las organizaciones sociales a otras voces con diferentes visiones y propuestas con el fin de enriquecer la mirada y propuesta de autonomía indígena. Esto dará pie a una publicación con los elementos fundamentales de la propuesta.

- Actividad 3.1.3. Generación de mecanismos e instrumentos para la difusión y manejo de información sobre políticas públicas entre los miembros del CNDI. 3,3

Se establecerá un mecanismo de generación de información y análisis político de políticas públicas de interés de los miembros del CNDI. El Proyecto de Análisis Político y Escenarios de Prospectiva (PAPEP) del PNUD estará a cargo de brindar la asistencia técnica en este sentido. Se realizarán sondeos de percepción ciudadana, elaboración de estudios temáticos, y se emitirán informes periódicos para su posterior análisis colectivo en talleres especializados.

Resultado 3.2.

- Actividad 3.2.1. Sistematización y difusión de experiencias e instrumentos de coordinación entre el SNU y los movimientos sociales. 3,4

El PNUD-Bolivia facilitará un proceso de aprendizaje y sistematización de la experiencia de interacción entre las organizaciones sociales involucradas y las agencias del SNU a partir de la dinámica generada por el proyecto. Esta sistematización permitirá identificar lecciones aprendidas y mejores prácticas que ayudarán a la comunidad de donantes y los movimientos sociales del país a no repetir errores del pasado y entender mejor cómo desarrollar relaciones de confianza que permitan consolidar mecanismos actualizados de cooperación. Este proceso consciente de aprendizaje y reconocimiento deberá proveer de nuevas visiones e insumos para la elaboración de nuevos programas y proyectos de desarrollo que expresen una mayor adecuación socio-cultural y política de la acción institucional del SNU.

- Actividad 3.2.2. Definición de una nueva agenda de relacionamiento de las organizaciones participantes en el CNDI con el SNU. 3,5

La idea básica es ir definiendo nuevos ámbitos y herramientas de trabajo conjunto y revisión programática entre las agencias del SNU y las organizaciones sociales del CNDI.

1.8. METODOLOGIA

Métodos de ejecución y motivos de la metodología propuesta

- a) ***¿Con qué organizaciones se trabajará?:*** El proyecto tiene como objetivo fortalecer las capacidades de algunas de las principales organizaciones sociales de Bolivia. Se ha seleccionado a aquellas organizaciones que reúnen ciertas características: contar con una estructura orgánica mínima, objetivos y orientaciones políticas relativamente claras que cohesionan a sus miembros, y capacidad de movilización de recursos para hacer escuchar y resolver sus demandas. La idea es que trabajando con estas instancias se está optimizando la posibilidad de incidir en las decisiones políticas y gubernamentales más críticas de los próximos años.

Por esta misma razón se piensa privilegiar a las organizaciones campesinas e indígenas pues se constituyen en un protagonista central del actual proceso de cambio político, por su influencia en el gobierno y por representar a los grupos que simbólicamente han sido relegados de la vida política y económica del país.

Se trabajará en todos los casos sobre la base institucional y organizativa existente de estos movimientos, en ningún caso se buscará crear o promover alguna instancia u organización nueva. Se utilizará además como una de sus principales plataformas de ejecución al Consejo Nacional de Diálogo Intercultural (CNDI). Esta es una instancia de diálogo y encuentro entre los cinco movimientos indígena originario campesinos más importantes del país (CSUTCB, CIDOB, CONAMAQ, CNMCIQB-BS y CSCIB) y el Sistema de Naciones Unidas (SNU), que viene funcionando desde hace dos años y que ha permitido construir relaciones de confianza con estos grupos. Por mucho tiempo, este Consejo tenía un papel consultivo y de encuentro entre el SNU y estas organizaciones, pero en el último año se ha ido perfilando una agenda de colaboración y apoyo más específico a demanda de las propias organizaciones. El proyecto debería apoyarse en estas estructuras para su implementación.

- b) ***¿Qué enfoque e instrumentos de fortalecimiento de capacidades se utilizarán?:*** El proyecto buscará articular diferentes instrumentos y mecanismos de desarrollo de capacidades de incidencia política y de diálogo democrático en estas organizaciones.

Generación de información relevante sobre políticas públicas y procesos legislativos que pueda mejorar la toma de decisiones y la deliberación en las organizaciones. Se debería adecuar los instrumentos para esta tarea a las necesidades particulares, niveles de formación y de capacidad específicos del grupo objetivo del proyecto. El CNDI será un espacio privilegiado para la difusión de estos instrumentos, para la retroalimentación sobre los materiales, y la definición de demandas específicas de información y consulta.

Desarrollar y promover la discusión plural de propuestas de las organizaciones en áreas

críticas del proceso de cambio institucional: autonomías indígenas, justicia comunitaria y otros. Esto implica trabajar aspectos técnicos y políticos de estas temáticas relevantes para los grupos del CNDI. Estas propuestas deberían ser además discutidas al interior de las organizaciones, entre organizaciones participante en el CNDI, y con otros sectores de la sociedad (intelectuales, sectores regionales, autoridades gubernamentales, etc).

Fortalecimiento y/o generación de redes de aprendizaje y de intercambio de experiencias/informaciones para miembros y líderes del grupo objetivo. Se impulsarán redes y actividades orientadas a aumentar el conocimiento de instrumentos y metodologías de incidencia política y negociación política entre los líderes de estas organizaciones. En particular, se impulsará una plataforma de promoción y formación de líderes sociales jóvenes, que enfatice en aumentar sus capacidades de incidencia en las decisiones políticas de sus organizaciones y del Estado, y en sus capacidades de diálogo y negociación.

Apoyo directo a organizaciones sociales para fortalecer sus capacidades técnicas en áreas relevantes. La idea es diseñar un esquema de apoyo "a demanda", adecuada a cada contexto organizacional y a las prioridades de cada organización. Se reforzarán los equipos técnicos que trabajan al interior de cada organización y se les prestara apoyo e insumos para su labor de diseño de propuestas y de debate interno.

Generación y sistematización de conocimiento: Considerando que hay escasas experiencias de formación de capacidades en organizaciones sociales que apunten a estos objetivos, el conjunto del proyecto tendrá un sistema de sistematización, y de recolección de experiencias y conocimientos metodológicos; que sin ser centrales podrían ser también resultados en sí mismos del proyecto.

- c) **¿Quién ejecutará los diferentes componentes del proyecto?:** El proyecto será ejecutado mediante al menos dos modalidades. Por un lado, y habiendo elaborado conjuntamente con las organizaciones o el CNDI una agenda de fortalecimiento institucional con actividades y resultados, los recursos humanos y financieros serán utilizados por las organizaciones con cierta autonomía y de acuerdo a los resultados acordados. El PNUD tendría en este caso un papel de supervisión de esta ejecución y de sus resultados. Por otro lado, algunas actividades serán ejecutadas directamente por el PNUD, obviamente en coordinación con las organizaciones u ofertando servicios a sus miembros. Será el caso de las actividades de generación de información, de aprendizaje y de promoción de líderes jóvenes. La razón de una mayor presencia del PNUD en este ámbito tiene que ver con la necesidad de desarrollar una oferta de nuevos instrumentos y opciones de formación de capacidades que quizás no puedan ser identificados por las organizaciones en primera instancia. Obviamente en todos los casos estos serán validados por los involucrados.

La relación del proyecto con el conjunto de Programas del Equipo de Gobernabilidad del PNUD

El proyecto será ejecutado en el marco de las actividades del Equipo de Gobernabilidad Democrática (EGD) del PNUD en Bolivia, el cual tiene actualmente bajo su responsabilidad diversos proyectos de fortalecimiento de partidos y movimientos políticos, de prevención de

conflictos y promoción de diálogo, y de generación de información y análisis político sobre políticas públicas y coyuntura política. En el último año el SNU ha venido igualmente impulsando una campaña en medios masivos y de movilización social a favor de la paz, llamada "CONVIVIR, Sembrar Paz" (www.sembrarpaz.com). Por otra parte, durante los próximos dos años y medio (2009-2011) se tiene previsto ejecutar con recursos del Fondo AECID-PNUD para el Logro de los ODM un proyecto conjunto inter-agencial orientado a i) acompañar el proceso de reforma político-institucional, ii) mediante la promoción de instancias y capacidades de diálogo, iii) el apoyo al desarrollo legislativo en el tema autonómico y de reforma judicial, y iv) el fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil para incidir en el proceso y de las instancias gubernamentales en la conducción de estas reformas.

Por otra parte, como se mencionó anteriormente, el CNDI es una instancia ya establecida por el SNU que viene funcionando por varios años y en la cual ya se han formulado demandas de ampliar el alcance de sus acciones. De hecho este será uno de los principales puntos de anclaje del proyecto. La implementación de los componentes del proyecto aprovechará la experiencia del EGD del PNUD en este tipo de actividades: Por ejemplo en la asistencia técnica directa "a demanda" aplicada exitosamente en el proyecto de partidos políticos, o en el desarrollo de plataformas de información para la incidencia en políticas, o para las iniciativas de diálogo democrático que se están ya impulsando. Finalmente, se debe precisar que este proyecto es parte de un conjunto de acciones más amplias de promoción del diálogo y de cultura de paz que impulsa el SNU, lo cual le da mayor coherencia y podría reforzar y multiplicar sus efectos.

Procedimientos de seguimiento y evaluación interna y/o externa:

De conformidad con las políticas y procedimientos de programación del PNUD, el monitoreo del proyecto se realizará bajo la metodología de gestión por resultados cumpliendo con el siguiente plan de monitoreo:

- *Trimestralmente*, se preparará un informe para realizar una valoración del progreso alcanzado, considerando los problemas y los riesgos potenciales en la implementación.
- Un Informe *de Avance semestral* será presentado por el Coordinador del Proyecto al Financiado.
- *Informe de Revisión Anual*. Un informe de revisión anual sería preparado por el Coordinador del Proyecto y compartido con un Comité de Seguimiento en el cual participará el Financiado. Como un requerimiento mínimo, el Informe de Revisión anual debe contener el formato estándar de informe trimestral para el año completo con información actualizada.
- Se prevé además la realización de una *evaluación externa* y una *evaluación conjunta con las organizaciones* que evalúe cualitativamente los resultados alcanzados y el impacto generado por el proyecto cuando esté concluyendo. Igualmente el diseño del proyecto prevé algunos mecanismos de sistematización de la experiencia desde el inicio, que podrían ser utilizados para el seguimiento y la evaluación sustantiva del proyecto.

Roles y actitudes de los principales actores/agentes en la implementación del proyecto:

Organizaciones participantes en el CNDI: Participarán en la definición y seguimiento de la agenda de actividades específicas de fortalecimiento del CNDI. Recibirán información general sobre temas relevantes para su acción de incidencia política y participarán en las actividades de generación y debate de propuestas en aspectos como la autonomía indígena, la justicia comunitaria y otros priorizados según emergencia de contexto. Sus líderes y afiliados estarán involucrados en las acciones de formación y desarrollo de capacidades que el proyecto desarrolle.

Tres organizaciones que recibirán asistencia técnica específica: En tres organizaciones se definirá una agenda de asistencia técnica específica que será gestionada por la misma entidad, de acuerdo a sus demandas y prioridades, y con personal técnico seleccionado para tal fin entre el PNUD y la organización. Preliminarmente ya se ha identificado que dos de estas organizaciones serían la CSUTB y las entidades de coordinación del Pueblo Guaraní, las cuales ya tienen una importante agenda de trabajo demandada y concertada con el SNU.

El Equipo de Gobernabilidad Democrática del PNUD Bolivia: Esta instancia se encargará de la gestión global del proyecto y será responsable ante el PNUD y el Financiador de la ejecución financiera y resultados del proyecto. Específicamente concertará, diseñará y ejecutará ciertos instrumentos de información, de formación y de desarrollo de capacidades. Igualmente promoverá y dará asistencia técnica a los procesos de diálogo que surjan de la ejecución del proyecto. Supervisará el cumplimiento de la agenda de asistencia y fortalecimiento técnico concertada e implementada por las tres organizaciones sociales priorizadas.

Autoridades y funcionarios de gobierno, y otras organizaciones de la sociedad civil: Coadyuvarán y participarán en diferentes componentes del proyecto que precisan de su concurrencia.

Estructura organizativa y el equipo de ejecución del proyecto:

El proyecto se ejecutará bajo la coordinación del Equipo de Gobernabilidad Democrática del PNUD y estará integrado a la gestión de los proyectos relacionados con prevención de conflictos y cohesión social. Para su ejecución se reforzará este equipo con: (i) Dos especialistas, uno de temas indígenas y trabajo con grupos sociales, y el otro en desarrollo de capacidades y gestión de conocimiento. (ii) Un asistente de administración, y (iii) Una red de consultores de corto plazo según las necesidades de cada componente. Este equipo trabajará bajo la coordinación del Responsable del EGD y del proyecto PAPEP (Proyecto de Análisis Política y Escenarios Prospectivos) del PNUD Bolivia.

Medios propuestos para la ejecución de la acción:

El proyecto precisará de un equipamiento mínimo para las cuatro personas y algunos consultores de corto plazo que trabajarán directamente en su ejecución (al menos tres equipos de computación fijos y cuatro portátiles, un equipo de proyección, espacios de trabajo y mobiliario para las tres personas). También, se requerirá recursos para gastos como pago de consultorías de corto plazo, materiales de escritorio, gastos de eventos (talleres, seminarios,

etc), viáticos y pasajes, publicaciones de difusión y algunos soportes informáticos, los cuales son detallados en el plan específico y presupuesto de cada actividad. No se tiene previsto financiar ninguna compra de inmuebles o vehículos. Las organizaciones sociales que reciban la asistencia técnica directa facilitarán los espacios para el trabajo de los consultores pagados por el proyecto, a los cuales se les proveerá solamente gastos para talleres, viáticos y pasajes.

1.9 DURACION Y PLAN DE ACCION INDICATIVO DE LA EJECUCION DE LA ACCION

La presente acción tendrá una duración de 18 meses, empezará en septiembre de 2009 y terminará en febrero de 2011. Se estima que al ser un proyecto que ha de desenvolverse en un contexto complejo y con un alto grado de probabilidad de conflicto (procesos electorales en diciembre 2009, abril 2010) se va a requerir el máximo de tiempo posible para ejecutar en condiciones y con los debidos márgenes de seguridad todas las actividades del proyecto. Otro factor que justifica la duración de la acción tiene que ver con todo el entramado de relaciones que se ha establecer con algunos de los actores que, o bien están dispersos en distintas partes del país, o bien no todos están acostumbrados a trabajar con el PNUD y por ende se requiere invertir en establecer una relación de confianza. Todo ello requiere una elevada inversión de tiempo y energía en la construcción de puentes de comunicación y relaciones de confianza.

De igual manera, la coordinación inter-agencial que la dinámica del CDNI supone al interior del SNU demanda mucha interacción y coordinación con todas las agencias. Asimismo, muchas de las actividades del proyecto requieren el desarrollo de procesos de construcción colectiva y diálogos sostenidos acordes a los distintos momentos políticos que el país vivirá a lo largo de los próximos semestres. Por todas estas razones, se estima necesario establecer en 18 meses la duración de la acción.

Actividad	Semestre 1 Sept-Dic 2009				Semestre 2 Enero-Junio 2010						Semestre 3 Julio- Dic 2010					Semestre 4 Ene-Feb 2011		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Preparación de actividad 0.- Conformación de equipo de proyecto																		
Elaboración de TdRs y contratación de staff																		
Establecimiento y equipamiento de oficina																		
Ejecución de actividad 0.- Conformación de equipo de proyecto																		
Elaboración de planes de trabajo y sistema de M&E																		
Establecimiento de relaciones con actores involucrados																		
Preparación Actividad 1.1.1.- Apoyo a la CSUTCB																		
Elaboración y firma de convenio																		
Elaboración de TdR y contratación de 5 consultores																		
Elaboración y convergencia de planes de trabajo																		

espacios plurales existentes dentro y fuera de las estructuras orgánicas de los movimientos sociales e indígenas.

Por otra parte, los avances en este componente podrían verse limitados por la cargada agenda electoral que vivirá el país en la gestión 2009-2010. En la medida en que los movimientos sociales e indígenas estén avocados a la realización de campañas electorales, la realización de actividades vinculadas al desarrollo de capacidades para la formulación de iniciativas legislativas y de política pública podrían ser relegadas a un segundo plano de importancia. Sin embargo, cabe resaltar que si bien este es un riesgo importante es transitorio.

2. **Riesgos del componente de promoción y fortalecimiento de capacidades de nuevos liderazgos con un enfoque de género y generacional.** La polarización política podría reforzar liderazgos ya consolidados limitando la visualización y surgimiento de líderes jóvenes. En este mismo sentido, los líderes con visiones políticas distintas a las dominantes en el espectro político polarizado, podrían ser obviadas u objeto de discriminación. Como contingencia, se prevé fortalecer los espacios plurales existentes dentro y fuera de las estructuras orgánicas de los movimientos sociales e indígenas. Asimismo, se quiere apostar a un efecto de mediano plazo con la promoción de estos nuevos líderes.
3. **Riesgos del componente de fortalecimiento del Consejo Nacional de Diálogo Intercultural.** El fortalecimiento del CNDI podría verse afectado por una eventual cooptación –por parte de alguna fuerza política- de las organizaciones que la integran, puesto que podrían perder su autonomía ideológica-discursiva y programática y por tanto, su rol propositivo independiente. Como medida contingente se generarán actividades vinculadas al fortalecimiento de las capacidades analíticas de los integrantes del CNDI y una sistematización de experiencias de incidencia política de los movimientos sociales e indígenas.

Sostenibilidad política tras la finalización de la acción. Pese a las visiones y prácticas polarizantes sobre el Estado y los medios y fines de su reforma, la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado en enero de este año, ha ampliado la noción de lo posible en términos de políticas para la participación ciudadana y la inclusión social.

El artículo primero de la nueva Constitución, afirma que *“Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”*. En consecuencia con ello, varios capítulos de la nueva CPE procuran plasmar los principios de pluralismo e interculturalidad en el diseño del marco normativo e institucional del país. Las organizaciones sindicales, los movimientos sociales e indígenas tienen una especial cabida, en la medida que son reconocidos como sujetos colectivos y por tanto con derechos políticos ampliados.

No está en entredicho, por tanto, la sostenibilidad de los movimientos sociales e indígenas como actores políticos relevantes del sistema político boliviano. Y, en la medida en que se

hayan fortalecido las capacidades propositivas de estas organizaciones su rol de se irá ampliando y consolidando conjuntamente a una evolución legislativa más sensible a la realidad multicultural del país.

Sostenibilidad institucional tras la finalización de la acción. La relación entre el Sistema de las Naciones Unidas y los movimientos indígenas originario campesinos no es fortuita, responde al cambio estructural que vive el Estado boliviano y el sistema político. Por tanto, más allá de las actividades que se desarrollen en el marco del Consejo Nacional de Diálogo Intercultural, éste permanecerá como el espacio privilegiado para el diálogo y encuentro entre los cinco movimientos indígena originario campesinos más importantes del país y el Sistema de las Naciones Unidas en Bolivia.

Si bien no está en entredicho la sostenibilidad de los espacios institucionales sobre los que se trabaja, las acciones que se prevén realizar a través de la cooperación de la Unión Europea están destinadas a consolidar este espacio y enriquecerlo con el desarrollo de las capacidades institucionales de sus integrantes.

Toda vez que las actividades propuestas están destinadas al fortalecimiento y desarrollo de capacidades en las mismas organizaciones, es muy probable que los resultados de las acciones realizadas se constituirán en un patrimonio de estas organizaciones.

Es así que la transferencia, desarrollo y fortalecimiento de capacidades que se realizará en el marco de este proyecto serán debidamente apropiadas y su continuidad queda garantizada por los mecanismos de difusión y socialización que son parte de la estructura orgánica de las propias organizaciones.

Sostenibilidad financiera tras la finalización de la acción. El proyecto puesto a consideración es congruente con la iniciativa denominada "Ventana de transformación de conflictos y cultura de paz", financiada por el Fondo para el Logro de los ODM (AECID-PNUD), y que cuenta con un fondo de \$us. 4 millones para los próximos dos años y medio. En este sentido, en la medida que sea necesario, se tienen garantizados ciertos recursos financieros destinados a la continuidad de las actividades de promoción de nuevos liderazgos y de fortalecimiento de capacidades de propuesta legislativa y de política pública impulsadas por el proyecto.

Por otra parte, las agencias del Sistema de las Naciones Unidas en Bolivia tienen previsto seguir aportando al Consejo Nacional de Diálogo Intercultural los recursos necesarios para su sostenibilidad operativa y los gastos relacionados al seguimiento de sus actividades, lo que garantiza la permanencia de este espacio para la reflexión y el intercambio plural de experiencias y conocimiento.

1.11. MARCO LOGICO (ANEXO 1)

2. PRESUPUESTO DE LA ACCION (ANEXO 2)

ANEXO 1. MARCO LÓGICO DE INTERVENCIÓN

	Lógica de intervención	Indicadores verificables objetivamente	Fuentes y medios de verificación	Hipótesis
<p>Objetivos generales</p>	<p>¿Cuáles son los objetivos generales a que va a contribuir la acción?</p> <p>Fortalecimiento y desarrollo de capacidades propositivas y de diálogo en los movimientos indígenas y sociales para contribuir a la consolidación del nuevo paradigma institucional emergente de la nueva Constitución Política del Estado.</p>	<p>¿Cuáles son los indicadores clave relacionados con los objetivos generales?</p> <p>Percepción de los principales actores del proceso de cambio (oficialismo, oposición, movimientos sociales, sectores empresariales, etc.) y de la opinión pública sobre las capacidades de propuesta de los movimientos sociales (antes y después de la intervención)</p>	<p>¿Cuáles son las fuentes de información apropiadas para esos indicadores?</p> <p>Entrevistas en profundidad a actores clave del proceso de cambio, grupos focales a grupos meta y encuestas de opinión pública.</p>	<p>El proceso político de implementación de la nueva Constitución Política del Estado se desenvuelve dentro de márgenes democráticos y de respeto a los derechos humanos. La violencia política que se genera es mínima y no llega a afectar al proceso global. Esto genera condiciones suficientes para la implementación de la intervención.</p>
<p>Objetivo específico</p>	<p>¿Qué objetivo específico debe lograr la acción como contribución a los objetivos generales?</p> <p>1. Fortalecer las capacidades de propuesta legislativa y de política pública en tres movimientos sociales</p>	<p>¿Qué indicadores muestran detalladamente que se ha conseguido el objetivo específico?</p> <p>1.1 Número de propuestas elaboradas. 1.2 Número de propuestas presentadas en los espacios de influencia y decisión. 1.3 Grado de influencia de las propuestas en el resultado final (ley o política pública) o en el debate público respectivo.</p>	<p>¿Qué fuentes de información existen y pueden utilizarse? ¿Qué métodos pueden emplearse para obtener esa información?</p> <p>1.1 Propuestas elaboradas por los movimientos sociales. 1.2 Número de propuestas presentadas en el Parlamento, ministerios o espacios de negociación específicas. 1.3 Entrevistas a actores que participaron de todo el proceso (personas del movimiento social así como diputados, personas claves de los ministerios, etc.)</p>	<p>¿Qué factores y qué condiciones que no son responsabilidad del operador de la acción son necesarios para conseguir este objetivo (condiciones externas) ¿Qué riesgos deben tomarse en consideración?</p> <p>Eventual deterioro del clima político y la profundización de lógicas polarizantes. Un eventual posicionamiento polar de los movimientos sociales y/o indígenas podría limitar la eficacia de la realización de actividades de intercambio de experiencias derivando en una propensión a la autoreferencia. Los avances en este componente podrían verse limitados por la cargada</p>

			<p>2.1 Número de jóvenes, hombre y mujeres, que participaron en los programas de la intervención.</p> <p>2.2 Nivel de disposición a participar en espacios de diálogo plural.</p> <p>2.3 Nivel de capacidad de análisis político.</p> <p>2.4 Grado de involucramiento e incidencia de los jóvenes en los contenidos de las propuestas elaboradas por sus organizaciones.</p>	<p>2.1 Lista de participantes de los diferentes eventos de la intervención.</p> <p>2.2 Evaluación de la disposición al diálogo y capacidades de análisis político a los participantes antes de la intervención a través de la aplicación de instrumentos específicos cuantitativos y/o cualitativos (encuesta y/o grupos focales)</p> <p>2.3 Entrevistas en profundidad a actores claves de los movimientos sociales respecto a la contribución de los jóvenes en las propuestas plateadas por la organización. Grupos focales con jóvenes participantes de la</p>	<p>agenda electoral que vivirá el país en la gestión 2009-2010. En la medida en que los movimientos sociales e indígenas estén avocados a la realización de campañas electorales, la realización de actividades vinculadas al desarrollo de capacidades para la formulación de iniciativas legislativas y de política pública podrían ser relegadas a un segundo plano de importancia.</p> <p>La polarización política podría reforzar liderazgos ya consolidados limitando la visualización y surgimiento de líderes jóvenes. En este mismo sentido, los líderes con visiones políticas distintas a las dominantes en el espectro político polarizado, podrían ser obviadas u objeto de discriminación.</p>
<p>2. Promover nuevos liderazgos de jóvenes en movimientos sociales y fortalecer sus capacidades de incidencia, diálogo democrático y participación política.</p>					

	<p>3. Consolidar el Consejo Nacional de Diálogo Inter-Cultural (CNDI) como un espacio plural de generación de información, propuestas comunes y de intercambio de experiencias para la incidencia política.</p>	<p>3.1 Número de encuentros del CNDI. 3.2 Número de comunicaciones, reportes y otro tipo de propuestas producidas por el CNDI 3.3 Grado de influencia de las propuestas e intervenciones realizadas por el CNDI en los espacios de decisión concernientes a dicha intervención.</p>	<p>intervención.</p> <p>3.1 Registro de actividades, plan de trabajo y agenda de reuniones. 3.2 Publicaciones realizadas, notas de prensa, memorias y actas de los encuentros. 3.3 Entrevistas en profundidad a actores claves involucrados en el proceso de decisión en cuestión.</p>	<p>El fortalecimiento del CNDI podría verse afectado por una eventual cooptación –por parte de alguna fuerza política- de las organizaciones que la integran, puesto que podrían perder su autonomía ideológica-discursiva y programática y por tanto, su rol propositivo.</p>
<p>Resultados esperados</p>	<p>Los resultados son los logros que permiten alcanzar el objetivo específico ¿Cuáles son los resultados esperados? (Numérense dichos resultados)</p> <p>1.1 Se han fortalecido las estructuras orgánicas de tres movimientos sociales mediante el desarrollo de capacidades propositivas y dialógicas de sus cuerpos técnicos y políticos; logrando así una mayor capacidad de incidencia política y control social en temas clave para los movimientos sociales.</p> <p>1.2 Se ha logrado un mayor acceso a derechos fundamentales por parte del</p>	<p>¿Con qué indicadores se puede verificar que la acción ha alcanzado los resultados esperados?</p> <p>1.1 Cinco propuestas elaboradas: una propuesta de mejora para la Ley de Reconciliación Comunitaria, una propuesta de mejora para la Ley de Medio Ambiente, una propuesta sobre autonomía indígena para su consideración en el proceso de desarrollo de la</p>	<p>¿Cuáles son las fuentes de información apropiadas para esos indicadores?</p> <p>1.1 Comisiones técnico-políticas de los propios movimientos sociales. 1.2 Centro de documentación del Ministerio de Trabajo (Ministerio líder del PIT) 1.3 Entrevistas en profundidad y Grupos focales con beneficiarios</p>	<p>¿Qué condiciones externas deben darse para obtener los resultados esperados en el tiempo previsto?</p> <p>1.1 La agenda política tiene niveles de polarización aceptables y permite el desarrollo de capacidades propositivas y dialógicas. 1.2 El Plan Interministerial Transitorio continua vigente.</p>

	<p>movimiento guaraní relativos al acceso a la tenencia de la tierra y la eliminación de la servidumbre y el empadronamiento</p>	<p>Ley Marco de Autonomías, una propuesta sobre economía comunitaria que ayude a impulsar una iniciativa de Ley de Economía Comunitaria, una propuesta para implementación de política pública referente a la Corporación de Desarrollo Económico Integral (CDECIOC).</p> <p>1.2 Informe de trabajo de las mesas de seguimiento del Plan Interministerial Transitorio (PIT) del directorio de dicho Plan con el fin de asegurar que los fondos son bien utilizados por los respectivos ministerios y generan impacto directo en la población guaraní.</p> <p>1.3 Percepción de los beneficiarios sobre el impacto de la intervención en su acción cotidiana.</p>		
--	--	--	--	--

<p>2.1 Se han fortalecido capacidades de análisis e incidencia política de jóvenes, hombres y mujeres, de movimientos sociales e indígenas y jóvenes de agrupaciones políticas.</p> <p>2.2 Se ha fortalecido las capacidades de diálogo democrático y formación de redes de intercambio entre grupos plurales de líderes jóvenes de movimientos sociales, por medios presenciales y virtuales.</p>	<p>2.1 Grado de influencia</p> <p>2.2 Herramienta de redes sociales creadas (periódico digital u otras)</p> <p>2.3 Frecuencia y calidad de participación en las redes</p> <p>2.4 Disminución de prejuicios y estereotipos en relación a las diferencias (de género, visiones políticas, regionales, etc.)</p>	<p>2.1 Percepciones de los actores claves de los movimientos sociales respecto a la participación y de los jóvenes en la elaboración de propuestas del movimiento.</p> <p>2.2 Verificación de existencia de herramientas en línea.</p> <p>2.3 Registro de uso de la herramienta</p> <p>2.4 Percepciones de los jóvenes participantes.</p>	<p>2.1 La agenda política tiene niveles de polarización aceptables y permite el desarrollo de capacidades de análisis e incidencia en jóvenes, hombre y mujeres de las organizaciones sociales.</p> <p>2.2 La agenda política tiene niveles de polarización aceptables y permite el desarrollo de capacidades de diálogo democrático.</p>
<p>3.1 Los movimientos sociales han generado entre sí acuerdos de base con respecto al tema de autonomía indígena y jurisdicción indígena originaria campesina logrando así una mayor incidencia política en base a dinámicas de diálogo entre los distintos movimientos</p> <p>3.2 Las agencias del SNU han mejorado en el diseño e implementación de sus programas y proyectos de desarrollo haciéndolos más pertinentes en términos culturales, políticos y sociales</p>	<p>3.1 Un mapa de delimitación jurisdiccional y un inventario de sistemas jurídicos indígenas originario campesinos.</p> <p>3.2 Grado de influencia del CNDI en temas de autonomía y jurisdicción indígena.</p> <p>3.3 Instrumentos de coordinación de trabajo entre el SNU y los movimientos sociales</p>	<p>3.1 Comisiones de trabajo coordinado de los movimientos sociales</p> <p>3.2 Percepción de los miembros del CNDI y de actores claves del proceso autonómico indígena respecto al rol y contribución del CNDI en él. (Entrevistas en profundidad)</p> <p>3.3 Unidades de Programas de las agencias del SNU</p>	<p>3.1 Los movimientos sociales tienen autonomía propositiva.</p> <p>3.2 Las condiciones sociopolíticas del país permiten la implementación de programas de desarrollo plurales y diferenciados.</p>

Actividades	¿Cuáles son las actividades clave que deben realizarse, y en qué orden, para conseguir los resultados esperados? (Agrupense las actividades por resultados) Resultado 1.1.- 1.1.1 Apoyo a la CSUTCB. Asistencia técnica en 5 temas clave para la organización: Tierra y territorio, Medio ambiente, Autonomía indígena, Economía comunitaria y Desarrollo rural. 1.1.2 Apoyo al movimiento indígena guaraní en el seguimiento y control social al Plan Interministerial Transitorio (PIT). 1.1.3 Apoyo a un tercer movimiento social (a definir en base a demandas y al contexto político). Por ejemplo, la Federación de Mujeres Campesinas de Bolivia, CONAMAQ, CIDOB, Confederación Nacional de Comunidades Interculturales. Resultado 1.2.- 1.2.1 Asistencia técnica en temas de acceso a derechos fundamentales del pueblo guaraní: acceso a la tierra, acceso a un trabajo digno. Actividades del resultado 2.1. 2.1.1 Promoción y apoyo a la participación de jóvenes de la CIDOB, CSUTCB,	Medios: ¿Qué medios son necesarios para realizar las actividades, por ejemplo, personal, material, formación, estudios, suministros instalaciones operativas, etc.? 1.1.1 Consultores, talleres de socialización y consulta, viajes nacionales. 1.1.2 Elaboración de estudios, auditorías sociales, consultores, viajes nacionales, talleres de formación. 1.1.3 Consultores, talleres de socialización y consulta, viajes nacionales. 1.2.1 Elaboración de estudios, consultores, viajes nacionales, talleres de formación. 2.1.1 Talleres de formación, consultores, viajes	¿Cuáles son las fuentes de información relativas a la marcha de la acción? Costes ¿Cuáles son los costes de la acción? ¿De qué tipo son? (détállense en el presupuesto anexo) 1.1.1 Informe de conformidad del comité ejecutivo nacional de la CSUTCB Costes: Eur. 56.000 1.1.2 Informes de las mesas de seguimiento al PIT Costes: Eur. 29.000 1.1.3 Informe de conformidad del comité ejecutivo nacional del movimiento social Costes: Eur. 20.000 1.2.1 Informes de inspección laboral referidas al pueblo guaraní. Costes: Eur. 15.000 2.1.1 Agenda de contenidos de los talleres, listas de	¿Qué condiciones previas debe haber para que se ponga en marcha la acción? ¿Qué condiciones fuera del control directo del beneficiario de la acción deben darse para la realización de las actividades previstas? 1.1.1 Existe una auténtica necesidad y demanda de fortalecimiento de la CSUTCB. 1.1.2 El Plan Interministerial Transitorio continua vigente y el movimiento indígena guaraní tiene interés en dar un seguimiento a las acciones de esta instancia. 1.1.3 Existen demandas de asistencia técnica relacionadas con el fortalecimiento de capacidades propositivas y dialógicas. 1.2.1 Existe una auténtica necesidad de las organizaciones del pueblo guaraní en ampliar su nivel de acceso a derechos fundamentales. 2.1.1 Las organizaciones sociales

	<p>CONAMAQ, Federación de Mujeres Campesinas de Bolivia Bartolina Sisa y Comunidades Interculturales, en talleres junto a jóvenes de otras agrupaciones sociales y políticas para fortalecer capacidades de análisis e incidencia política acerca de temas que se debatan en el Consejo Nacional de Diálogo Intercultural y otros espacios de debate de políticas.</p> <p>2.1.2 Promoción y apoyo a la participación de los y las jóvenes de organizaciones sociales e indígenas en eventos de gobernabilidad democrática organizados por el PNUD y otras organizaciones dedicadas al tema.</p> <p>2.1.3 Promoción de la participación de líderes juveniles en el Consejo Nacional de Diálogo Intercultural como delegados y en otros espacios de debate donde participen sus organizaciones matrices.</p> <p>Actividades del resultado 2.2.</p> <p>2.2.1 Promoción y apoyo a la participación de los y las jóvenes de las organizaciones sociales e indígenas</p>	<p>2.1.2 Viajes nacionales</p> <p>2.1.3 Viajes nacionales</p> <p>2.2.1 Talleres de formación, consultores, viajes</p>	<p>asistencia e informes de realización de los talleres. Costes: Eur. 20.000</p> <p>2.1.2 Listas de asistencia e informes de participación de los jóvenes Costes: Eur. 15.000</p> <p>2.1.3 Listas de asistencia e informes de participación de los jóvenes Costes: Eur. 17.000</p> <p>2.2.1 Listas de participantes informes de participación de los jóvenes Costes: Eur. 17.000</p>	<p>tienen en sus bases población joven y existe un interés y apertura por parte de los liderazgos actuales de fortalecer a este grupo.</p> <p>2.1.2 Los integrantes jóvenes de los movimientos sociales reconocen la importancia de participar en otros espacios distintos a los que usualmente asisten.</p> <p>2.1.3 Sobresalen liderazgos jóvenes dentro de las organizaciones sociales y estos liderazgos tienen el respaldo – dentro de sus organizaciones- para participar en el CNDI y otros espacios</p> <p>2.2.1 Sobresalen liderazgos jóvenes dentro de las organizaciones sociales y</p>
--	--	---	--	--

	<p>en eventos de fortalecimiento de capacidades de diálogo democrático y formación de redes presenciales y virtuales.</p> <p>2.2.2 Capacitación a los y las jóvenes en el uso de herramientas web que les permitan generar y administrar conjuntamente los contenidos de un periódico digital u otra herramienta de redes sociales como una herramienta de comunicación entre ellos, con sus movimientos y agrupaciones y con otros públicos externos como prensa, organizaciones de sociedad civil, políticos, etc.</p> <p>Actividades del resultado 3.1.-</p> <p>3.1.1 Generación de conocimiento e información para la discusión de propuestas orientadas a la implementación de la nueva jurisdicción indígena originaria campesina, con la participación de los miembros del CNDI y otros actores involucrados.</p> <p>3.1.2 Generación de conocimiento e información para la discusión de propuestas orientadas al diseño del</p>	<p>2.2.2 Consultores, viajes, hosting y compra de dominio</p> <p>3.1.1 Consultores, viajes, elaboración de estudios, publicaciones y talleres.</p> <p>3.1.2 Consultores, elaboración de estudios, viajes, talleres y publicaciones.</p>	<p>2.2.2 Frecuencia de participantes en las redes, visitas externas al sitio internet Costes: Eur. 22.000</p> <p>3.1.1 Documentos analíticos y orientativos sobre jurisdicción indígena. Propuesta de Mapa jurisdiccional y de inventario de sistemas jurídicos. Costes: Eur. 89.000</p> <p>3.1.2 Documentos analíticos y orientativos sobre la autonomía indígena. Propuesta de modelos</p>	<p>estos liderazgos tienen el respaldo – dentro de sus organizaciones- para participar distintos espacios. Así sea limitada, los jóvenes líderes tienen acceso a internet.</p> <p>2.2.2 Así sea limitada, los jóvenes líderes tienen acceso a internet y a equipos de computación.</p> <p>3.1.1 Los movimientos sociales e indígenas tienen interés en la formulación de mapas jurisdiccionales y facilitan el acceso y trabajo conjunto en las comunidades.</p> <p>3.1.2 Existe apertura en las instancias gubernamentales para la recepción e</p>
--	---	---	--	---

	<p>sistema de autonomías indígenas, con la participación de los miembros del CNDI y otros actores involucrados</p> <p>Actividades del resultado 3.2.-</p> <p>3.2.1 Generación de mecanismos e instrumentos para la difusión y manejo de información sobre políticas públicas entre los miembros del CNDI</p> <p>3.2.2 Definición de una nueva agenda de relacionamiento de las organizaciones participantes en el CNDI con el SNU.</p>	<p>3.2.1 Consultores, elaboración de estudios, viajes y talleres.</p> <p>3.2.2 Talleres de información, consultores, viajes.</p>	<p>autónomicos indígenas. Costes: Eur. 35.000</p> <p>3.2.1 Listas de participantes. Actas de reunión. Documentos de difusión de información sobre políticas públicas. Costes: Eur. 18.000</p> <p>3.2.2 Listas de participantes. Actas de reunión. Propuestas de agenda de trabajo. Costes: Eur. 12.000</p>	<p>incorporación de propuestas legislativas y competenciales en materia de autonomía indígena.</p> <p>3.2.1 Los movimientos sociales reconocen la importancia de la formulación de políticas públicas.</p> <p>3.2.2 Existe interés del CNDI en profundizar y continuar con una agenda de trabajo conjunto.</p>
--	--	--	--	--

ANEXO II
CONDICIONES GENERALES
APLICABLES A LOS ACUERDOS DE
CONTRIBUCIÓN DE LA
COMUNIDAD EUROPEA CON
ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES

ANEXO II
**Condiciones generales aplicables a los acuerdos de contribución de
la Comunidad Europea con organizaciones internacionales**

Disposiciones generales y administrativas

Indice

Artículo 1 : Obligaciones de carácter general	2
Artículo 2 : Obligaciones relativas a la información y a los informes financieros y descriptivos	3
Artículo 3 : Responsabilidad	4
Artículo 4 : Conflicto de intereses	5
Artículo 5 : Confidencialidad	5
Artículo 6 : Visibilidad	5
Artículo 7 : Propiedad/uso de los resultados de la Acción y de los bienes de equipo	6
Artículo 8 : Evaluación de la Acción	7
Artículo 9 : Modificación del Acuerdo	7
Artículo 10 : Contratación	7
Artículo 11 : periodo de ejecución del Acuerdo, suspensión, fuerza mayor	9
Artículo 12 : Terminación del Acuerdo	9
Artículo 13 : Solución de diferencias	10
Artículo 14 : Costes elegibles	11
Artículo 15 : PAGO.	12
Artículo 16 : Contabilidad y control técnico y financiero	14
Artículo 17 : Importe final de la financiación del Órgano de Contratación	15
Artículo 18 : Recuperación	15

DISPOSICIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1 : OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.1. La Organización deberá asegurarse de que la Acción se lleva a cabo de conformidad con la descripción de la misma que figura en el Anexo 1 y será responsable de lograr los objetivos en ella establecidos. La Organización informará sobre los indicadores de resultados especificados en la descripción de la Acción.

1.2. La Organización ejecutará la Acción con todo el cuidado, eficacia, transparencia y diligencia requeridos, de acuerdo con las mejores prácticas en el ámbito de que se trate y de conformidad con el presente Acuerdo.

La Organización hará todo lo posible para movilizar todos los recursos financieros, humanos y materiales requeridos para la plena ejecución de la Acción, según se especifica en la descripción de la misma.

1.3. La Organización podrá actuar sola o en asociación con una o más organizaciones mencionadas en la descripción de la Acción. Podrá asimismo contratar partes de la Acción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del presente anexo.

Los socios participarán en la ejecución de la Acción, y los gastos que incurran serán imputables bajo las mismas condiciones que aquellos que incurra la Organización.

La Organización será plenamente responsable de la coordinación y ejecución de todas las actividades contratadas. El Órgano de Contratación no reconoce ningún vínculo contractual entre ella y cualquier socio o socios de la Organización ni entre el Órgano de Contratación y un contratista.

1.4. La Organización se compromete a garantizar que las condiciones impuestas en virtud de los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 16 y 17 del presente Acuerdo se aplicarán igualmente a todos los socios y, en su caso, a los contratistas implicados.

1.5. La Organización deberá tomar las medidas oportunas para prevenir irregularidades, fraude, corrupción o cualquier otra actividad ilegal en la gestión de la Acción. Todos los casos, sospechosos o establecidos de irregularidades, de fraude y de corrupción relacionados con este Acuerdo, así como las medidas tomadas por la Organización con este fin deben ser informados al Órgano de Contratación sin demora.

En caso necesario, la Organización deberá poner fin a los contratos con los socios, los contratistas o los agentes implicados en un comportamiento fraudulento o prácticas corruptas relacionadas con éstos o con otras acciones ejecutadas por la Organización y financiadas por la Comunidad Europea o el Órgano de Contratación, y tomar todas las medidas razonables para recuperar los fondos indebidamente abonados.

1.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.3 y en el artículo 10, el Acuerdo y los pagos derivados del mismo no podrán en ninguna circunstancia transferirse o cederse a una tercera parte sin el acuerdo previo por escrito del Órgano de Contratación.

1.7. Las disposiciones de las presentes Condiciones generales relativas a las "acciones en gestión conjunta" pueden aplicarse a los casos en los que al menos una de las siguientes condiciones se cumpla:

- Cuando el buen funcionamiento de la Acción requiera la puesta en común de recursos de una serie de donantes, y no sea razonablemente posible u oportuno asignar la parte contribuida por cada donante a cada tipo de gasto ("acciones con múltiples donantes"). En el apartado 2 del artículo 3 de las Condiciones Particulares no aparecerá el porcentaje del coste total elegible estimado, al que contribuye el Órgano de Contratación, cuando la financiación final de la Acción no sea conocida al momento de firmar el Acuerdo, o
- Cuando la Comisión Europea y la Organización han concluido un acuerdo marco de larga duración estableciendo las medidas administrativas y financieras que rigen su cooperación, o

- la Comisión Europea y la Organización han analizado de forma conjunta la posibilidad real de llevar a cabo la Acción, así como la definición de su implementación.

1.8. En los casos en que la Comunidad Europea no sea el Órgano de Contratación, no será Parte del presente Acuerdo, el cual solamente le conferirá derechos y obligaciones cuando así se declare explícitamente. Refrendará, no obstante, el Acuerdo para garantizar que la contribución del Órgano de Contratación será eventualmente abonada con cargo al presupuesto de la Comunidad Europea, y las disposiciones sobre la visibilidad en este Acuerdo se aplicarán en consecuencia.

ARTÍCULO 2 : OBLIGACIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y A LOS INFORMES FINANCIEROS Y DESCRIPTIVOS

2.1. La Organización facilitará a el Órgano de Contratación toda la información sobre la ejecución de la Acción durante el período de ejecución. Con tal fin, la Organización facilitará, antes de la firma de este Acuerdo, un programa de trabajo para la primera fase de ejecución tal y como se especifica en la Descripción de la Acción. La Organización elaborará también informes de los progresos/avances y un informe final. Estos informes consistirán en una parte descriptiva y una parte financiera. La información, tanto descriptiva como financiera, cubrirá la totalidad de la Acción, independientemente de si dicha Acción es enteramente financiada o únicamente cofinanciada por el Órgano de Contratación.

2.2. El Órgano de Contratación podrá solicitar en todo momento información adicional, justificando su solicitud. Tal información se facilitará, a más tardar, a los 30 días de la solicitud.

2.3. La Organización enviará al Órgano de Contratación informes de los progresos/avances con arreglo a las modalidades que se indican a continuación. Cada informe deberá cubrir todos los aspectos de la ejecución de la Acción durante el período al que se refiera.

El informe se presentará de forma tal que permita comparar el objetivo u objetivos, los medios previstos o empleados (en particular todos los gastos que realmente haya incurrido la Organización), los resultados esperados y obtenidos y el desglose presupuestario de la Acción. El nivel de detalle de cada informe debería corresponder con el de la Descripción de la Acción y el del Presupuesto para la Acción.

2.4. El informe descriptivo se referirá directamente al presente Acuerdo e incluirá como mínimo:

- el resumen y contexto de la Acción;
- las actividades realizadas durante el período a que se refiere el informe (es decir, relacionadas directamente con la descripción y las actividades de la Acción previstas en el Acuerdo);
- las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para resolver los problemas;
- los cambios introducidos en la ejecución;
- los logros/resultados, utilizando los indicadores incluidos en el presente Acuerdo;
- el plan de trabajo para el período siguiente, con objetivos e indicadores de resultados. Si se envía el informe después de terminar el período cubierto por el plan de trabajo anterior, siempre se requiere asimismo el envío de un nuevo plan de trabajo, en su caso provisional, antes de la fecha de finalización de ese período.

2.5. El informe final incluirá la información anteriormente mencionada (excluida la del último guión) para todo el período de ejecución del Acuerdo; información sobre las medidas adoptadas para que se identifique a la Unión Europea como fuente de financiación y, si procede, datos pormenorizados de las transferencias de activos a los que se refiere el artículo 7.3, más un resumen completo de los ingresos de la Acción y de los gastos y pagos recibidos.

¹ Cuando la contribución se financie con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo, las menciones a la financiación de la Comunidad Europea se entenderán como menciones a la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo.

2.6. Los informes se presentarán en la misma lengua en que esté redactado el Acuerdo. Se remitirán en los siguientes plazos:

si los pagos se ajustan a la opción 1 del artículo 0.1:

- se enviará un informe de los progresos/avances al Órgano de Contratación al final de cada plazo de doce meses, cuando el período de ejecución del presente Acuerdo sea mas largo;
- se enviará el informe final al Órgano de Contratación en el plazo de seis meses contados desde el final del período de ejecución del presente Acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de las Condiciones Particulares.

si los pagos se efectúan con arreglo a la opción 2 del artículo 0.1:

- un informe de los progresos/avances deberá acompañar a cada petición de nuevos pagos de prefinanciación;
- el informe final se enviará al Órgano de Contratación en el plazo de seis meses contados desde el final del período de ejecución del presente Acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de las Condiciones Particulares.

2.7. Los informes se presentarán en euros, y podrán extraerse de estados financieros denominados en otras monedas de conformidad con los requisitos jurídicos de la Organización. En caso necesario, los gastos reales se convertirán en euros utilizando para ello el tipo de cambio en que la contribución del Órgano de Contratación fue registrada en la contabilidad de la Organización, salvo disposición contraria en el artículo 4(3) de las Condiciones Particulares.

2.8. Todo requisito adicional relativo a los informes será mencionado en la Condiciones Particulares.

2.9. Si la Organización no facilitase un informe final antes del plazo límite establecido para ello en el artículo 2.6, y tampoco facilitase por escrito una explicación aceptable de las razones que le impiden cumplir con esa obligación, el Órgano de Contratación podrá negarse a abonar cualquier cantidad pendiente de pago y podrá recuperar cualquier cantidad indebidamente abonada.

Además, si la Organización no hubiera presentado un informe de los progresos/avances y cuando pertinente una solicitud de pago al final de cada período de 12 meses tras la fecha contemplada en el apartado 2 del artículo 2 de las Condiciones Particulares, debiera notificar al Órgano de Contratación las razones que se lo impiden y entregará un resumen del estado de ejecución de la Acción. Si la Organización no cumpliera con esta obligación, el Órgano de Contratación podrá denunciar el Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el primer guión del artículo 12.2, negarse a abonar cualquier cantidad pendiente de pago y recuperar cualquier importe indebidamente abonado.

2.10. Además de los informes anteriormente mencionados, la Organización se asegurará de que sean comunicados al Órgano de Contratación los informes sobre la consecución de objetivos y el estado de ejecución, publicaciones, comunicados de prensa y puestas al día, pertinentes con respecto al presente Acuerdo, a medida que se publiquen.

La Organización y el Órgano de Contratación (Las "Partes") se esforzarán además en fomentar una estrecha colaboración y el intercambio de información sobre la Acción. La Organización invitará a la Comisión Europea a formar parte de cualquier comité de donantes que pudiera instaurarse con respecto a las acciones con múltiples donantes.

2.11. En cualquier caso, la Organización informará al Órgano de Contratación sin demora de toda circunstancia que pudiera obstaculizar o retrasar la ejecución de la Acción.

ARTÍCULO 3 : RESPONSABILIDAD

3.1. La Organización asumirá la total responsabilidad del cumplimiento de cualquier obligación legal que le incumba.

- 3.2. El Órgano de Contratación no podrá en ningún caso ni bajo ningún concepto ser considerada responsable de los daños causados al personal o a los bienes de la Organización durante la ejecución de la Acción o como consecuencia de la Acción. El Órgano de Contratación no admitirá por lo tanto ninguna solicitud de indemnización o pago adicional por ese motivo.
- 3.3. Sin perjuicio de las normas que rijan los privilegios e inmunidades de la Organización, ésta asumirá la total y exclusiva responsabilidad hacia terceras partes, incluida la responsabilidad por daños o perjuicios de cualquier tipo sufrido por éstas en relación o como consecuencia de la Acción. La Organización desvincula al Órgano de Contratación de toda responsabilidad relativa a cualquier reclamación o diligencia judicial derivada de una infracción cometida por la propia Organización, por sus empleados o por las personas que estén a su cargo, o como consecuencia de una violación de los derechos de terceras partes.

ARTÍCULO 4 : CONFLICTO DE INTERESES

La Organización se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para evitar conflictos de intereses e informará al Órgano de Contratación sin demora de cualquier situación que constituya o que pudiera dar lugar a tales conflictos.

Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona en virtud del presente Acuerdo se halla comprometido por razones que implican a la familia, la vida sentimental, la afinidad política o nacional, el interés económico o cualquier otro interés compartido con otra parte.

ARTÍCULO 5 : CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16, el Órgano de Contratación y la Organización se comprometen a preservar la confidencialidad de todo documento, información u otro material relacionados directamente con el Acuerdo y debidamente clasificados como confidenciales, durante un período mínimo de cinco años después de la fecha final según se especifica en el artículo 12.5. Cuando la Comisión Europea no es el Órgano de Contratación tendrá, no obstante, acceso a todos los documentos comunicados al Órgano de Contratación, y les garantizará la misma confidencialidad.

ARTÍCULO 6 : VISIBILIDAD

- 6.1. A menos que la Comisión Europea solicite o acuerde otra cosa, la Organización adoptará todas las medidas apropiadas para dar a conocer que una Acción ha recibido financiación de la Unión Europea. Se hará constar en la información facilitada a la prensa, ante los beneficiarios de una acción, en todo el material de publicidad pertinente, en los informes, publicaciones y anuncios oficiales, que la acción se realizó «con financiación de la Unión Europea» y se hará figurar de forma apropiada el logotipo de la Unión Europea (doce estrellas amarillas sobre un fondo azul).

Queda bien entendido que en los bienes de equipo y vehículos de la Organización podrá figurar prominentemente y de manera habitual el logotipo de ésta y otras indicaciones de su propiedad. Cuando los bienes de equipo o vehículos, u otro material significativo, se hubiera adquirido utilizando fondos proporcionados por la Comunidad Europea, la Organización incluirá en tales vehículos, bienes de equipo o material significativo una indicación apropiada de tal hecho (incluido el logotipo de la Unión Europea (doce estrellas amarillas sobre un fondo azul), siempre que ello no comprometa los privilegios e inmunidades de la Organización ni la seguridad del personal de la Organización.

- 6.2. El tamaño y la prominencia del logotipo y reconocimiento de la Unión Europea deberán ser claramente visibles, de tal modo que no se cree confusión alguna que dé lugar a que se identifique la Acción como una actividad de la Organización, o en cuanto a que los bienes de equipo y material sean propiedad de la Organización, o que los privilegios e inmunidades de la Organización sean aplicables a la Acción.

- 6.3. Toda publicación de la Organización referente a las acciones que hayan recibido financiación de la Comunidad Europea, en cualquiera forma y por cualquier medio, incluso Internet, deberá incluir la siguiente cláusula de exención de responsabilidad o una similar: «Este documento se ha realizado con ayuda financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en el mismo no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea».
- 6.4. Si, al final del período de ejecución del presente Acuerdo, los bienes de equipo adquiridos con una contribución de la Comunidad Europea no se transfiriesen a los socios locales de la Organización o al beneficiario final de la Acción, seguirán siendo aplicables los requisitos de visibilidad con relación a dichos bienes de equipo (en particular en cuanto al logotipo de la Unión Europea) entre el final del período de ejecución del Acuerdo y el final del conjunto de la Acción, si este período fuese más largo.
- 6.5. La publicidad referente a la contribución de la Comunidad Europea citará el importe de dicha contribución en euros, en su caso entre paréntesis. Las publicaciones e informes de la Organización elaborados en cumplimiento de las directrices legislativas de ésta y con arreglo a las mismas, quedan excluidos de la presente disposición.
- 6.6. La Organización acepta que el Órgano de Contratación y la Comisión Europea (cuando ésta no sea el Órgano de Contratación) publiquen en cualquier forma y medio, incluso en sus sitios Internet, el nombre y la dirección de la Organización, la finalidad de la contribución y el importe de la misma, así como, en su caso, el porcentaje de la cofinanciación.
- A petición debidamente justificada de la Organización, la Comisión Europea podrá acordar prescindir de tal publicidad si la divulgación de la información en cuestión pudiera poner en peligro la seguridad de la Organización o perjudicar sus intereses.
- 6.7. Sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de confidencialidad, seguridad y protección de datos personales, la Organización publicará anualmente, incluido por medios electrónicos como Internet, la siguiente información sobre licitaciones y subvenciones financiados por el Órgano de Contratación: título del contrato o proyecto, nombres y nacionalidad de los contratistas y beneficiarios de subvenciones, y cantidad del contrato o proyecto. Para las acciones con múltiples donantes, el nivel de información cumplirá con las reglas y procedimientos de la Organización relativas a la publicación *ex post*.
- 6.8. La Organización facilitará al Órgano de Contratación la dirección de Internet donde se ha publicado la información mencionada en el párrafo precedente y autoriza la publicación de dicha dirección en la página Internet del Órgano de Contratación. Si la Organización no puede publicar dicha información, facilitará la misma al Órgano de Contratación rellenando debidamente los formularios en anexo VI del presente Acuerdo, quien procederá a su publicación en su página Internet. La Organización es el único responsable de la información facilitada al Órgano de Contratación para su publicación.

La Organización garantiza que la obligación de publicación es aplicada igualmente por los socios descritos en el Anexo I del presente Acuerdo, en lo que respecta a los contratos y subvenciones concluidos por éstos y que han sido financiados por el Órgano de Contratación.

ARTÍCULO 7 : PROPIEDAD/USO DE LOS RESULTADOS DE LA ACCIÓN Y DE LOS BIENES DE EQUIPO

- 7.1. La propiedad, el registro y los derechos de propiedad industrial e intelectual de los resultados de la Acción y los informes y otros documentos relativos a la misma serán atribuidos a la Organización, en su caso conjuntamente con terceras partes salvo que la Organización disponga de otro modo.
- 7.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior así como en el artículo 5, la Organización otorga al Órgano de Contratación (y a la Comisión Europea, cuando ésta no sea el Órgano de Contratación) el derecho a utilizar libremente (sin coste y como lo desee) todos los documentos derivados de la Acción, cualesquiera sea su forma, siempre que con ello no viole derechos de propiedad industrial o intelectual existentes.

- 7.3. Salvo que se disponga lo contrario en las Condiciones Particulares, los bienes de equipo, vehículos y material, adquiridos con la financiación del Órgano de Contratación, se transferirán a las autoridades o socios locales (excluidos los contratistas comerciales) de la Organización o a los beneficiarios finales de la Acción, una vez finalizada ésta. La prueba documental de dichas transferencias se conservará para su verificación junto con los documentos mencionados en el artículo 16.3.

ARTÍCULO 8 : EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN

- 8.1. Se invitará a los representantes de la Comisión Europea a participar en las principales acciones de control y en las misiones de evaluación relativas al rendimiento de la Acción. Se presentarán informes a la Comisión Europea de los resultados de tales misiones.
- 8.2. Esto no afecta a cualquier misión de evaluación que la Comisión Europea como donante desee llevar a cabo. Las misiones de evaluación de los representantes de la Comisión Europea deberían planearse y completarse en régimen de colaboración entre el personal de la Organización y los representantes de la Comisión Europea, teniendo en cuenta el compromiso de las Partes respecto del funcionamiento eficaz del presente Acuerdo. Estas misiones se planearán por anticipado y la Comisión Europea y la Organización acordarán las cuestiones procedimentales por anticipado. Antes de la emisión final del informe, la misión lo pondrá a disposición de la Organización para que pueda hacer comentarios.

ARTÍCULO 9 : MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

- 9.1. Toda modificación del Acuerdo, incluidos los anexos, se consignará por escrito y será objeto de una cláusula adicional al Contrato.

Cuando la solicitud de modificación emane de la Organización, ésta deberá dirigirla al Órgano de Contratación como mínimo un mes antes de la fecha en la que la modificación deba entrar en vigor, excepto en casos debidamente justificados por la Organización y aceptados por el Órgano de Contratación. Una petición de ampliar el período de ejecución de este Acuerdo se ha de justificar debidamente y presentar a más tardar un mes antes de su fin.

- 9.2. En los casos en que la modificación de la Descripción de la Acción y/o del Presupuesto no tenga consecuencias sobre el objetivo básico de la Acción y las consecuencias financieras se limiten a una transferencia dentro de una única rúbrica presupuestaria, incluyendo los casos de cancelación o introducción de un gasto, o a una transferencia entre rúbricas presupuestarias que implique una variación (en su caso en términos acumulativos) del 15 % o menos de la cantidad contabilizada originalmente (o de la cantidad formalmente modificada con anterioridad) en cada rúbrica presupuestaria relevante para costes elegibles, la Organización puede modificar el Presupuesto e informará al Órgano de Contratación al respecto por escrito. Las rúbricas «gastos administrativos» y «provisión para imprevistos» no podrán modificarse por este procedimiento.

Los cambios de direcciones y los cambios de cuentas bancarias podrán ser objeto de una simple notificación escrita al Órgano de Contratación. Los cambios de cuenta bancaria deben especificarse en la solicitud de pago, utilizando la ficha de identificación financiera del Anexo IV.

ARTÍCULO 10 : CONTRATACIÓN

- 10.1 Si se contratan partes de la Acción, los procedimientos de contratación, incluyendo particularmente los principios de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones, serán los especificados en la Descripción de la Acción. Si no estuvieran especificados, la Organización los presentará al Órgano de Contratación tan pronto como estén disponibles. La Organización también informará al Órgano de Contratación, con el mayor preaviso posible, de los cambios en estos procedimientos. La Organización proporcionará información detallada sobre los procedimientos de contratación en el informe final.

- 10.2 Salvo que las Partes acuerden diferentemente por escrito, la contratación (licitación) de cualquier producto, obra o servicio y la concesión de subvenciones por la Organización y sus socios en el contexto de la Acción se llevará a cabo de conformidad con las normas y procedimientos aplicables adoptados por la Organización.

Esto se basa en el entendimiento de que las normas y procedimientos de la Organización se ajustan a normas internacionalmente aceptadas, de acuerdo con los principios de transparencia, proporcionalidad, buena gestión financiera, igualdad de trato y no discriminación, haciendo hincapié en evitar todo conflicto de intereses.

Sin perjuicio de los procedimientos específicos y a las excepciones empleados por la Organización, la concesión por la Organización de subvenciones financiadas por el Órgano de Contratación seguirán los siguientes principios:

- no serán cumulativos, concedidos de modo retroactivo o tener como objeto o efecto generar lucro al beneficiario de una subvención;
- la acción subvencionada debe ser cofinanciada, salvo en casos de ayuda humanitaria, situación de crisis, protección de la salud y de los derechos fundamentales, en los casos en los que el beneficiario de una subvención sea un país tercero o una organización internacional, así como en los casos en los que el interés de la Comisión Europea sea el de ser el único proveedor de fondos.

- 10.3 Si lo permiten las disposiciones reglamentarias aplicables de la Comunidad Europea, el origen de los productos y la nacionalidad de las organizaciones, de las empresas y los expertos seleccionados para llevar a cabo actividades de la Acción, se determinarán de conformidad con las normas pertinentes de la Organización. En todos los casos, serán elegibles los productos, organizaciones, empresas y expertos elegibles bajo las disposiciones reglamentarias aplicables de la Comunidad Europea.

En los demás casos los socios, contratistas, expertos y productos cuyo coste se financie con cargo a la contribución del Órgano de Contratación, serán originarios de la Comunidad Europea o el país o países seleccionables con arreglo al programa del cual forma parte la Acción. Cualquier variación de las normas de origen y nacionalidad establecidas más arriba estará sujeta a las disposiciones reglamentarias específicas aplicables de la Comunidad Europea..

- 10.4 La Organización adoptará las medidas razonables necesarias, de acuerdo con sus propios procedimientos, para asegurar que los candidatos, licitadores y beneficiarios de subvenciones potenciales sean excluidos de la participación en un procedimiento de adjudicación de contratos o concesión de subvenciones financiados por el Órgano de Contratación si:

- se encuentran en situación o sean objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento del mismo carácter existente en la legislación o reglamentación nacional aplicable al solicitante;
- han sido condenados mediante sentencia firme (sin posibilidad de apelación) por un delito que ponga en entredicho su honestidad profesional;
- han sido condenados mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Comunidad;
- han incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por la administración contratante para poder participar o no la hayan facilitado;
- se encuentran en una situación de conflicto de intereses;

- 10.5 En caso de incumplimiento de las disposiciones anteriores, los costes pertinentes no serán elegibles a la financiación del Órgano de Contratación.

ARTÍCULO 11 : PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO, SUSPENSIÓN, FUERZA MAYOR

- 11.1 Con independencia de la fecha de inicio y del período de ejecución de la Acción, el período de ejecución de este Acuerdo será el establecido en el artículo 2 de las Condiciones Particulares.
- 11.2 La Organización podrá suspender la ejecución de toda o parte de la Acción si las circunstancias (en particular en caso de fuerza mayor) hicieran que la ejecución fuera imposible o demasiado difícil o peligrosa. Informará al Órgano de Contratación sin demora y proporcionará todos los detalles necesarios. El presente Acuerdo podrá terminarse de conformidad con el artículo 12.1. Si no se termina el Acuerdo, la Organización tratará de limitar el período de suspensión, reanudará la ejecución de la Acción en cuanto se den las condiciones oportunas e informará de ello al Órgano de Contratación.
- 11.3 El Órgano de Contratación podrá solicitar a la Organización que suspenda la ejecución de toda o parte de la Acción si las circunstancias (en particular en caso de fuerza mayor) hicieran que la ejecución fuera imposible o demasiado difícil o peligrosa. El presente Acuerdo podrá terminarse de conformidad con el artículo 12.1. Si no se termina el Acuerdo, la Organización tratará de limitar el período de suspensión y reanudará la ejecución de la Acción en cuanto se den las condiciones oportunas, con la previa autorización por escrito del Órgano de Contratación.
- 11.4 El período de ejecución de este Acuerdo se extenderá automáticamente por un período de tiempo equivalente a la duración de la suspensión, sin perjuicio de las modificaciones del Acuerdo que puedan ser necesarias para adaptar la Acción a las nuevas condiciones de ejecución.
- 11.5 Se entenderá por «fuerza mayor» toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad de las Partes y no imputable a una falta o negligencia de una de ellas (o de uno de sus socios, contratistas, agentes o empleados) que impida a una de las Partes ejecutar una de sus obligaciones contractuales y que no haya podido superarse pese a haber actuado con toda diligencia. Los defectos o demoras en el suministro de equipos o materiales, los conflictos laborales, las huelgas o las dificultades financieras no podrán alegarse como caso de fuerza mayor por la parte correspondiente. Ninguna de las Partes se considerará responsable por incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo cuando no le haya sido posible respetarlas por causa de fuerza mayor. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 11.2 y 11.3, la Parte confrontada a un caso de fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente a la otra Parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles de dicho acontecimiento y adoptará todas las medidas para reducir al mínimo el posible perjuicio.

ARTÍCULO 12 : TERMINACIÓN DEL ACUERDO

- 12.1 Si en un momento dado, una de las Partes cree que el Acuerdo no puede seguir ejecutándose de forma eficaz y apropiada, consultará a la otra Parte. A falta de una solución acordada, cualquiera de las Partes podrá terminar este Acuerdo con un preaviso escrito de dos meses. En este caso, la Organización tendrá derecho al pago de la contribución de la sola parte de la acción realizada, y al reembolso de los compromisos firmados por la Organización para la ejecución de la Acción, que no puede razonablemente terminar por razones jurídicas.
- 12.2 Cuando la Organización:
- incumpla, sin justificación, alguna de las obligaciones de su incumbencia y, tras habersele enviado un requerimiento escrito para que respete sus obligaciones, siga sin cumplirlas o no haya proporcionado una explicación satisfactoria en un plazo de 30 días a partir del envío del requerimiento;
 - incumpla lo dispuesto en los artículos 1.5, 1.6, o 4;
 - haya hecho declaraciones falsas o incompletas para obtener la subvención prevista en el Acuerdo o proporcione informes que no se ajusten a la realidad;
 - cometa irregularidades financieras o haya incurrido en una falta profesional grave;

- experimente un cambio jurídico, financiero, técnico u organizativo que pueda afectar sustancialmente a este Acuerdo o cuestionar la decisión de concesión;

el Órgano de Contratación iniciará conversaciones con la Organización y, si no se llegara a una solución en el plazo de un mes, podrá terminar este Acuerdo, sin previo aviso y sin obligación de abonar ninguna indemnización. En este caso el Órgano de Contratación podrá exigir el reembolso total o parcial de todos los importes pagados indebidamente, tras haber dado a la Organización la oportunidad de presentar sus observaciones.

- 12.3 Previa o alternativamente a la terminación del Acuerdo con arreglo al artículo 12.2, el Órgano de Contratación podrá suspender los pagos o (excepcionalmente) la elegibilidad/imputación de los gastos con carácter cautelar, informando inmediatamente a la Organización.
- 12.4 El presente Acuerdo quedará terminado automáticamente si no da lugar a ningún pago por parte del Órgano de Contratación (incluyendo la prefinanciación) durante los tres años siguientes a su firma.
- 12.5 Las obligaciones de pago de la Comunidad Europea con arreglo al presente Acuerdo cesarán en la "fecha de terminación", que se producirá 18 meses después del fin del periodo de ejecución determinado en el artículo 2 de las Condiciones Particulares, salvo en caso de terminación anterior de conformidad con lo previsto en el presente artículo 12.

El Órgano de Contratación notificará a la Organización todo aplazamiento de la fecha de terminación. El Órgano de Contratación pospondrá la fecha de terminación, con el fin de ser capaz de cumplir sus obligaciones de pago en los casos en que la Organización haya presentado su demanda de pago conforme a la disposiciones contractuales o, en caso de litigio, hasta el término del procedimiento de solución de diferencias previsto en el artículo 13.

ARTÍCULO 13 : SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

- 13.1 Las Partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio o denuncia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Acuerdo, incluidas su existencia, validez o terminación. En caso que no se llegara a una solución amistosa, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto para arbitraje a la Corte Permanente de Arbitraje para las Organizaciones internacionales y los Estados que esté en vigor en la fecha del presente Acuerdo.
- 13.2 La lengua que deberá utilizarse en los procedimientos arbitrales será el inglés. La autoridad facultada para proceder a los nombramientos será el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje a raíz de una petición escrita presentada por cualquiera de las Partes. El laudo arbitral será firme y obligatorio para todas las Partes.
- 13.3 Ninguna disposición del presente Acuerdo podrá interpretarse como una renuncia a los privilegios e inmunidades concedidos a cualquiera de las Partes en el Acuerdo por sus estatutos o el Derecho internacional.

DISPOSICIONES FINANCIERAS

ARTÍCULO 14 : COSTES ELEGIBLES

- 14.1 Se considerarán costes directos elegibles en virtud del presente Acuerdo, los costes que respondan a los criterios siguientes:
- ser necesarios para la ejecución de la Acción, estar previstos en el Acuerdo y responder a los principios de buena gestión financiera y, en particular, de economía y rentabilidad;
 - haber sido realmente sufragados durante el período de ejecución del presente Acuerdo tal y como se establece en el artículo 2 de las Condiciones Particulares, cualquiera que sea el momento en que los gastos hayan sido realmente desembolsados por la Organización;
 - estar registrados en la contabilidad de la Organización o de sus socios, ser identificables, certificados por justificantes originales (o en su caso en forma electrónica) y controlables de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4.
- 14.2 Sin perjuicio de todo lo anterior y del artículo 10.4, serán elegibles especialmente los costes directos siguientes de la Organización o de sus socios en la ejecución:
- costes del personal asignado a la Acción, correspondientes a salarios reales más cargas sociales y otros costes que formen parte de la remuneración. (incluyendo en forma de provisiones efectuados de acuerdo con las normas de contabilidad de la Organización en caso de acción en gestión conjunta). Los costes de personal de la sede que puedan identificarse como motivados a consecuencia directa de la Acción se podrán incluir. Los salarios y los costes no excederán los normalmente sufragados por la Organización o los socios;
 - los gastos de viaje y las dietas para el personal que participa en la Acción, siempre que no excedan los sufragados normalmente por la Organización o los socios;
 - los costes de adquisición de equipamientos (nuevos o de ocasión) que sean atribuibles a la Acción;
 - los costes de compra de bienes y servicios (transporte, almacenamiento y distribución, alquiler de equipos, etc.) que sean directamente atribuibles a la Acción;
 - los costes que surjan directamente, o estén relacionados con la aceptación o la distribución de las contribuciones en especie;
 - los costes de artículos de bienes fungibles y suministros directamente atribuibles a la Acción;
 - los gastos de contratación directamente atribuibles a la Acción;
 - el porcentaje de los costes de las oficinas exteriores que correspondan a la actividad directamente atribuible a la Acción o al porcentaje financiado por el Órgano de Contratación;
 - los costes que se derivan directamente de exigencias del Acuerdo (por ejemplo, difusión de información, evaluación específica de la Acción, informes específicos para el Órgano de Contratación, traducciones, reproducción, seguros, formación específica del personal que participa en la Acción, etc.), incluidos los gastos de servicios financieros (en particular, los costes de transferencias financieras).

14.3 Se considerarán no elegibles los costes siguientes:

- las deudas y las provisiones para posibles pérdidas o deudas;
- los intereses adeudados por la Organización a terceras partes;
- los gastos ya financiados por otras fuentes;
- las compras de terrenos o edificios;
- las pérdidas por el cambio de paridad de las monedas;
- los impuestos, derechos y cargas (excepto cuando la Organización no pueda reclamarlos y si la reglamentación aplicable de la Comunidad Europea lo autoriza).

14.4 Un porcentaje fijo de costes directos elegibles, no superior al 7 %, puede ser reclamado por la Organización en concepto de costes indirectos para cubrir los costes administrativos generados por la Acción..

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, para las Acciones comparables y las Acciones con múltiples donantes la cantidad recuperada no podrá ser superior o inferior, en porcentaje, a la recuperada por otras contribuciones similares.

Los costes indirectos serán elegibles a condición de que no incluyan costes asignados a otra rúbrica presupuestaria del presente Acuerdo.

Los costes indirectos podrán facturarse por el valor de las aportaciones en especie efectuadas por el Órgano de Contratación, incluidos los costes vinculados.

Cuando los porcentajes aplicados de conformidad con las decisiones de los órganos directivos de la Organización excedan el 7 %, la Organización podrá recuperar el saldo en concepto de costes directos elegibles, a condición de que se cumplan las disposiciones del presente artículo 14 aplicables a los costes directos elegibles.

Los costes indirectos no serán elegibles cuando el Acuerdo se refiera a la financiación de una Acción en la que la Organización ya está recibiendo una subvención para costes de funcionamiento de la Comunidad Europea durante el periodo en cuestión.

14.5 Una provisión para imprevistos podrá consignarse en el presupuesto de la Acción para cubrir cualquier ajuste necesario debido a la modificación de la situación sobre el terreno. La provisión para imprevistos no será superior al 5% de los costes elegibles y solamente se utilizará con la autorización previa por escrito (mediante carta) del Órgano de Contratación, tras una solicitud debidamente justificada de la Organización.

14.6 En el caso de una cofinanciación, las contribuciones en especie efectuadas por la Organización o sus socios no podrán considerarse como cofinanciación ni como costes elegibles. El coste del personal asignado a la Acción no es una contribución en especie y puede ser considerado como una cofinanciación en el Presupuesto para la Acción cuando sea abonado por la Organización o por sus socios.

ARTÍCULO 15 : PAGO.

15.1 Los procedimientos de pago se establecen en el artículo 4 de las Condiciones Particulares y siguen una de las dos opciones siguientes:

Opción 1: Cuando el período de ejecución del Acuerdo no sea superior a 12 meses o la contribución sea inferior a 100 000 EUR

El Órgano de Contratación versará una prefinanciación que represente del 80 % al 95 % del importe mencionado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares, menos los imprevistos, dentro de los 45 días siguientes a la recepción del Acuerdo firmado por las dos Partes y acompañado de una solicitud de pago conforme con el modelo anejo como Anexo V.

El Órgano de Contratación pagará el saldo en los 45 días siguientes a la aprobación del informe final.

Opción 2: Cuando el período de ejecución del Acuerdo sea superior a 12 meses y la contribución sea igual o superior a 100 000 EUR

El Órgano de Contratación versará un pago de prefinanciación que represente del 80 % al 95 % del importe de la parte del presupuesto provisional (excluidos los imprevistos) para los primeros 12 meses de la Acción financiada por ella, dentro de los 45 días siguientes a la recepción del Acuerdo firmado por las dos Partes y acompañado de una solicitud de pago conforme con el modelo anejo como Anexo V.

Cada nuevo pago de prefinanciación cubrirá el saldo de la parte del presupuesto provisional correspondiente al período precedente financiado por el Órgano de Contratación (incluidos los imprevistos aprobados), más un importe que represente del 80 % al 95% de la parte del presupuesto provisional de los 12 meses siguientes (o del período restante si fuera más corto, como en el caso del último pago de prefinanciación) de la Acción financiada por ella (excluidos los imprevistos), y lo efectuará dicha Autoridad dentro de los 45 días siguientes a la aprobación del informe intermedio, a condición de que los gastos incurridos representen el 70 % del pago inmediatamente anterior (y, en su caso, el 100 % de los pagos previos), de acuerdo con lo probado por el informe correspondiente. A fin de lograr el propósito de esta disposición, los fondos son sufragados cuando han sido objeto de un compromiso jurídico de carácter formal entre la Organización (o sus socios) y una tercera parte.

El Órgano de Contratación versará el saldo dentro de los 45 días siguientes a la aprobación del informe final.

- 15.2 Todos los informes se considerarán aprobados en ausencia de reacción del Órgano de Contratación 45 días después de su recepción acompañados de una solicitud de pago conforme con el modelo anejo como Anexo V.

Si el Órgano de Contratación no tiene intención de aprobar un informe presentado, deberá devolverlo a la Organización acompañado de una solicitud en la que explicará los motivos y especificará la información complementaria requerida dentro del primer período de 45 días. El plazo de aprobación del informe se suspenderá hasta la recepción de la información solicitada. Si el Órgano de Contratación considera que no se puede satisfacer una solicitud de pago, dirigirá a la Organización una solicitud en la que explicará los motivos y especificará la información adicional requerida dentro del segundo período de 45 días. El período de pago se suspenderá hasta que se realice el registro de una solicitud de pago debidamente formulada.

Los informes se presentarán de acuerdo con las condiciones del artículo 2.

La aprobación de un informe no implica el reconocimiento de la regularidad, la autenticidad y el carácter completo y correcto de las declaraciones y de la información contenidas en el mismo.

- 15.3 Al vencimiento del período de pago previsto en el artículo 15.1, la Organización podrá, a más tardar dos meses después de la recepción del pago fuera de plazo, exigir un interés al índice aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación, publicado en la serie de C del Diario Oficial de la Unión Europea el primer día del mes en el que haya vencido el pago, con un incremento de 3,5 puntos porcentuales.

El interés será pagadero durante el período comprendido entre el día siguiente al vencimiento del plazo de pago y el día de pago. Todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses.

Los intereses no se considerarán como un ingreso para la determinación del importe final de la financiación comunitaria a efectos del artículo 17. La suspensión del pago por el Órgano de Contratación no podrá considerarse como un pago fuera de plazo.

- 15.4 La prefinanciación mencionada en el artículo 15.1 se fijará a un nivel comprendido entre el 80 % y el 95 % en incrementos del 5 % en función de los resultados obtenidos anteriormente por la Organización, en especial por lo que se refiere a la presentación a tiempo del informe final.

- 15.5 Los pagos efectuados por el Órgano de Contratación se efectuarán en euros en la cuenta bancaria mencionada en la ficha de identificación financiera que figura en el Anexo IV. Cuando el pago debe efectuarse en una cuenta bancaria conocida de antemano por el Órgano de Contratación, el Beneficiario puede proporcionar una copia de la ficha de identificación financiera aplicable.

15.6 A ser posible, los fondos abonados por el Órgano de Contratación se conservarán en cuentas bancarias denominadas en euros. Podrán ponerse en común con las contribuciones de otros donantes. Podrán convertirse en otras monedas para facilitar su desembolso.

15.7 Para las acciones en gestión conjunta y/o con múltiples donantes, se aplicarán las normas y procedimientos de la Organización relativos a los intereses bancarios y se garantizará la igualdad de trato entre los donantes. Esta disposición se aplicará a condición de que estas normas y procedimientos se ajusten a normas internacionalmente aceptadas.

En los demás casos, los intereses percibidos por la Organización de los fondos recibidos del Órgano de Contratación se mencionarán como tales y se contabilizarán en los informes del Órgano de Contratación. En estos casos, y según las condiciones establecidas por la normativa aplicable de la Comunidad Europea:

- Los intereses generados por una prefinanciación igual o inferior a 250 000 euros (o, en caso de gestión de crisis, igual o inferior 750 000 euros por acuerdo al final de un año fiscal, para proyectos superiores a 12 meses) no serán reembolsados al Órgano de Contratación y serán destinados por la Organización a sufragar costes no elegibles de la Acción.
- Los intereses generados por una prefinanciación superior a los importes mencionados anteriormente y que no superen los 750 000 euros se asignarán a la Acción, y serán deducidos del pago del saldo debido a la Organización, salvo en los casos en los que el Órgano de Contratación solicita a la Organización el reembolso de dichos intereses con anterioridad al pago del saldo.
- El Órgano de Contratación recuperará al final de cada año fiscal, por el período de referencia correspondiente una vez implementado el acuerdo, los intereses generados por prefinanciaciones que superen 750 000 euros por acuerdo.

ARTÍCULO 16 : CONTABILIDAD Y CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO

16.1 La Organización llevará una teneduría de extractos y cuentas precisa y sistemática de la ejecución de la Acción, con una contabilidad independiente para cada Acción, en la que se ponga de manifiesto el conjunto de gastos e ingresos.

Para las acciones en gestión conjunta y/o con múltiples donantes, se aplicarán la reglamentación las normas y procedimientos contables de la Organización. Esta disposición se aplicará a condición de que estas normas y procedimientos se ajusten a normas internacionalmente aceptadas.

En los demás casos la Organización utilizará una teneduría de extractos y cuentas precisa y sistemática de la ejecución de la Acción, en forma de contabilidad específica de doble asiento, en el marco de su propio sistema de contabilidad o como complemento del mismo. Esta contabilidad específica se llevará según las modalidades establecidas por la práctica profesional e indicará con precisión los intereses producidos por los fondos abonados por el Órgano de Contratación.

16.2 Las transacciones financieras y los estados financieros estarán sujetos a los procedimientos de auditoría externa e interna establecidos en los reglamentos financieros, las normas y las directivas de la Organización. La Organización presentará a la Comisión Europea una copia de los estados financieros auditados.

16.3 Durante cinco años como mínimo después de la fecha final especificada en el artículo 12.5, la Organización deberá:

- conservar los documentos financieros y contables relativos a las actividades financiadas por la contribución y,
- poner a disposición de los organismos competentes de las Comunidades Europeas, a previa petición, toda la información financiera pertinente, incluidos los estados de cuentas relativos a la Acción, ya sea ejecutada por la Organización, por sus socios o por contratistas.

16.4 De conformidad con la reglamentación financiera, la Comunidad Europea, incluyendo el Tribunal de Cuentas, podrán realizar controles, incluido sobre el terreno, relacionados con las operaciones financiadas por el Órgano de Contratación.

- 16.5 Estas disposiciones se aplicarán de conformidad con los acuerdos específicos celebrados a este respecto por la Organización y la Comunidad Europea.

ARTÍCULO 17 : IMPORTE FINAL DE LA FINANCIACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- 17.1 El importe total que la Autoridad Contratante debe pagar a la Organización no podrá ser superior al importe máximo de la contribución fijado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares, incluso en el caso de que los costes reales totales superen el presupuesto total estimado establecido en el Anexo III.
- 17.2 En el caso de que el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares fije el importe de la financiación de la Autoridad Contratante en un porcentaje máximo del coste total elegible estimado, y los costes elegibles al final de la Acción sean inferiores al coste total estimado especificado en el artículo 3.1 de las Condiciones Particulares, la contribución de la Autoridad Contratante podrá limitarse a la cantidad resultante de la multiplicación de los gastos reales por el porcentaje fijado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares.
- Cuando el porcentaje fijado en el artículo 3(2) de las Condiciones Particulares sea susceptible de variar durante el período de ejecución, la Organización consultará a la Autoridad Contratante sin demora para acordar las medidas oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.
- 17.3 La Organización acepta que la contribución de la Autoridad Contratante se limite al importe necesario para equilibrar los ingresos y los gastos de la Acción y que no pueda en ningún caso reportarle un beneficio.
- 17.4 En los casos en que se suspenda la Acción o no se complete durante el período de ejecución del presente Acuerdo, los fondos no utilizados una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas en este período, incluidos los intereses percibidos en su caso, serán reembolsados a la Autoridad Contratante.
- 17.5 En los casos de inejecución de la Acción, ejecución incorrecta, ejecución parcial o tardía, sin perjuicio de su derecho a terminar este Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2, y tras haber dado a la Organización la oportunidad de presentar sus observaciones y sin perjuicio del artículo 13, la Autoridad Contratante podrá reducir la contribución inicial por el debido importe (pro rata) de la realización efectiva en las condiciones previstas en este Acuerdo.

ARTÍCULO 18 : RECUPERACIÓN

- 18.1 En los casos en que esté justificada una operación de recuperación, la Organización se compromete a reembolsar a la Autoridad Contratante, a más tardar 45 días después de la recepción de una petición de esta última, los importes que se le hayan pagado de más con relación al importe final debido.
- 18.2 En caso de que la Organización no efectúe el reembolso en el plazo fijado, se podrá sumar a las cantidades debidas un interés de demora al tipo indicado en el artículo 15.3. El interés será pagadero durante el período comprendido entre el día siguiente al vencimiento del plazo de pago y el día de pago. Todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses.
- 18.3 La Autoridad Contratante procederá al reembolso de las sumas que le son debidas por compensación con las sumas - cuales sean - adeudadas a la Organización, después de haberla informado debidamente. No es necesario el acuerdo previo de la Organización, sin perjuicio de un posible escalonamiento acordado entre las Partes.
- 18.4 Los gastos bancarios causados por el reembolso de las sumas debidas a la Autoridad Contratante correrán a cargo de la Organización exclusivamente.

ANEXO III
PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN

Anexo II. Presupuesto de la Acción (En Euros)

Gastos	Todos los años (18 meses)				Año 1			
	Unidad	Nro. de unidades	Coste unitario	Costes	Unidad	Nro. de unidades	Coste unitario	Costes
1. Recursos Humanos								
1.1. Salarios								
1.1.1. Personal Técnico en Movimientos Sociales	Por mes	18	1.538	27.692	Por mes	12	1.538	18.462
1.1.2. Expertos temáticos temporales (ex. pluralismo jurídico, tierra, derechos humanos, etc.)	Por mes	18	1.538	27.692	Por mes	12	1.538	18.462
1.1.3. Personal apoyo administrativo	Por mes	18	769	13.846	Por mes	12	769	9.231
1.1.4. Personal apoyo logístico y de gestión	Por mes	18	769	13.846	Por mes	12	769	9.231
1.2. Dietas para misiones/viajes								
1.2.1. Local (personal para la acción)	Por día	108	77	8.308	Por día	72	77	5.538
1.2.2. Participación en seminarios/conferencias	Por día	20	77	1.538	Por día	12	77	923
Subtotal Recursos Humanos				92.923				61.846
2. Viajes								
2.1. Transporte local	Por mes	72	115	8.308	Por mes	48	115	5.538
Subtotal Viajes				8.308				5.538
3. Equipos y Material								
3.1. Mobiliario y equipo informático								
3.1.1. Equipos de computación	Por equipo	6	1.385	8.308	Por equipo	6	1.385	8.308
3.1.2. Equipo de proyección	Por equipo	1	1.538	1.538	Por equipo	1	1.538	1.538
3.1.3. Impresora	Por equipo	1	1.538	1.538	Por equipo	1	1.538	1.538
3.1.4. Mobiliario	Total	1	2.692	2.692	Total	1	2.692	2.692
3.2. Otros (teléfonos)	Por equipo	3	38	115	Por equipo	3	38	115
Subtotal Equipos y Material				14.192				14.192
4. Oficinas local/Costes de Acción								
4.1. Alquiler de oficina	Por mes	18	192	3.462	Por mes	12	192	2.308
4.2. Bienes fungibles-material de oficina	Por mes	18	77	1.385	Por mes	12	77	923
4.3. Otros servicios (tel./fax, electricidad, mantenimiento)	Por mes	18	192	3.462	Por mes	12	192	2.308
Subtotal Oficina local/Costes de Acción				8.308				5.538
5. Otros costes y servicios								
5.1. Publicaciones								
5.1.1. Experiencias y lecciones aprendidas (Documento 1)	Por unidad	1	3.077	3.077				
5.1.2. Experiencias y lecciones aprendidas (Documento 2)	Por unidad	1	3.077	3.077				

5.1.3. Manuales y cartillas de asistencia técnica	Por unidad	5	1.538	7.692	Por unidad	4	1.538	6.154
5.1.4. Manuales y cartillas proceso guaraní	Por unidad	3	1.538	4.615	Por unidad	2	1.538	3.077
5.1.5. Boletines y otro material impreso	Por unidad	24	231	5.538	Por unidad	15	231	3.462
5.2. Estudios e investigación	Por unidad (Tiempo promedio: 6 meses)				Por unidad (Tiempo promedio: 6 meses)			
5.2.1. Consultorías Apoyo Tres Org. Sociales	Por unidad	12	6.923	83.077	Por unidad	10	6.923	69.231
5.2.2. Consultorías Fortalecimiento CNDI	Por unidad	6	2.308	13.846	Por unidad	4	2.308	9.231
5.2.3. Consultorías Líderes Sociales Jóvenes	Por unidad	5	1.923	9.615	Por unidad	3	1.923	5.769
5.2.4. Otras consultorías (instrumentos información, sistematización, etc)	Por unidad	4	1.923	7.692	Por unidad	2	1.923	3.846
5.3. Costes de auditoría	Por unidad	1	1.538	1.538	Por unidad	-	1.538	-
5.4. Costes de evaluación	Por unidad	1	4.490	4.490	Por unidad	1	1.154	1.154
5.5. Traducción de documentos (idiomas originarios)	Por unidad	2	1.923	3.846	Por unidad	2	1.923	3.846
5.6. Costes de conferencias y seminarios	Por unidad		-		Por unidad		-	
5.6.1. Seminarios y conferencias Apoyo Tres Org. Soc.	Por unidad	9	3.077	27.692	Por unidad	6	3.077	18.462
5.6.2. Seminarios y conferencias Fort. CNDI	Por unidad	8	1.923	15.385	Por unidad	5	1.923	9.615
5.6.3. Seminarios y conferencias Líderes Soc. Jóvenes	Por unidad	8	1.923	15.385	Por unidad	5	1.923	9.615
5.6.4. Otros seminarios	Por unidad	2	1.923	3.846	Por unidad	1	1.923	1.923
5.7. Actividades de visibilidad	Por mes	18	38	692	Por mes	12	38	462
5.7.1 Gastos sitio web y complementos	Por mes	18	115	2.077	Por mes	12	115	1.385
5.7.2. Gastos difusión e información	Por mes				Por mes			
Subtotal Otros Costes/Servicios				213.182				147.231
6. Otros (seguros, pago de otros servicios, etc)	Por mes	18	46	831	Por mes	12	46	554
Subtotal Otros				831				554
7. Subtotal costes elegibles de la Acción				337.744				234.900
7. Provisión la reserva de imprevistos				3.377				2.349
8. Total costes directos elegibles de la Acción				341.121				237.249
9. Costes administrativos				23.878				16.607
10. COSTES TOTAL ELEGIBLES				365.000				253.856

Nota: Se ha considerado un tipo de cambio promedio de 1 Euro = \$us. 1,3

1,3 (colectivo Dep.)

ANEXO IV
FICHA DE IDENTIFICACIÓN
FINANCIERA



FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA

PRIVACY STATEMENT

http://ec.europa.eu/budget/execution/tliers_fr.htm

DESIGNACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA	
DESIGNACIÓN(1)	NACIONES UNIDAS
	UNDP REPRESENTATIVE (BOLIVIANO) ACCOUNT
DIRECCIÓN	CALLE 14 ESQ. AV. SANCHEZ BUSTAMANTE. ED. MEBOROL
	CALACOTO
LOCALIDAD	LA PAZ
	CÓDIGO POSTAL
PAÍS	BOLIVIA

CONTACTO	ANDRES CARIAGA	
TELÉFONO	262.4410	FAX 279.5820
E-MAIL	andres.cariaga@undp.org	

BANCO		
NOMBRE DEL BANCO	BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.	
DIRECCIÓN (DE LA AGENCIA)	AYACUCHO ESQ. MERCADO N° 295	
LOCALIDAD	LA PAZ	CÓDIGO POSTAL
PAÍS	BOLIVIA	
NÚMERO DE CUENTA	4010002276	
IBAN(2)		

OBSERVACIONES

--

SELLO DEL BANCO + FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO (Obligatorios ambos)(3)

FECHA + FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA (Obligatorio)	
 Andrés Cariaga Gerente de Operaciones PNUD	 Sara Sánchez OFICIAL DE FINANZAS PNUD
FECHA	07/10/2009

(1) El nombre o título al que se abrió la cuenta, y no el nombre del agente autorizado.

(2) Si el código IBAN (código internacional de cuenta bancaria) se aplica en el país en que se encuentra su banco.

(3) Es preferible adjuntar una copia de un extracto de cuenta bancaria reciente. En tal caso, el sello del banco y la firma de su representante no son necesarios. La firma del titular de la cuenta es obligatoria en cualquier caso.

ESTADO DE CUENTA

CUENTA CORRIENTE MN

Página	1 - 15
Fecha de Corte	2009/08/31
Fecha Hasta	2009/08/31
Cuenta	4010002276
Cuenta Anterior	00001005339
Sucursal	LA PAZ
Oficina	BACK OFFICE LA PAZ

NACIONES UNIDAS
UNDP REPRESENTATIVE (BOLIVIANO) ACCOUNT

CASILLA INTERNA NO. 40 , CALACOTO
TELEFONO: . 2795544,2795820

Ejecutivo	SABA FRICKE NATALIA CRISTINA
Teléfono	240-9040
E-Mail	

FECHA	HORA	TRANSACCION	SUC	COD CLIENTE	REF	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
2009/08/01		SALDO INICIAL						3,078,481.42
2009/08/01	10:40	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	CB		86661	900.00		3,077,581.42
2009/08/01	12:16	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86804	33,581.57		3,043,999.85
2009/08/03	09:39	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86141	2,688.00		3,041,311.85
2009/08/03	09:40	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86139	1,050.00		3,040,261.85
2009/08/03	09:45	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86836	8,333.00		3,031,928.85
2009/08/03	09:46	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86835	8,500.00		3,023,428.85
2009/08/03	09:48	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86846	900.00		3,022,528.85
2009/08/03	10:12	ACH BANCO CENTRAL	LP		86765	11,379.20		3,011,149.65
2009/08/03	10:17	ACH BANCO CENTRAL	LP		86771	19,993.93		2,991,155.72
2009/08/03	10:21	ACH BANCO CENTRAL	LP		86759	46,829.85		2,944,325.83
2009/08/03	10:24	ACH BANCO CENTRAL	LP		86743	7,099.00		2,937,226.83
2009/08/03	10:27	ACH BANCO CENTRAL	LP		86747	192,772.78		2,744,454.05
2009/08/03	10:36	DEPOSITOS-VALOR EFECTIVO	LP	52006	103532		45.84	2,744,499.89
2009/08/03	11:44	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86849	900.00		2,743,599.89
2009/08/03	12:20	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86728	6,450.00		2,737,149.89
2009/08/03	12:48	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86795	24,288.00		2,712,861.89
2009/08/03	15:11	PAGO CHEQUE POR CAMARA	LP		86121	7,894.64		2,704,967.25
2009/08/03	15:11	PAGO CHEQUE POR CAMARA	LP		86827	200.45		2,704,766.80
2009/08/03	15:12	PAGO CHEQUE POR CAMARA	LP		86794	4,456.14		2,700,310.66
2009/08/03	15:22	PAGO CHEQUE PROPIO	LP		86842	2,167.00		2,698,143.66
2009/08/03	15:22	PAGO CHEQUE PROPIO	LP		86851	9,409.50		2,688,734.16
2009/08/03	15:27	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86800	20,343.18		2,668,390.98
2009/08/03	15:33	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86454	417.60		2,667,973.38
2009/08/03	15:41	PAGO CHEQUE PROPIO	LP		86858	4,080.00		2,663,893.38
2009/08/03	15:41	DEPOSITOS-VALOR CHEQUES PR	LP	55383	154051		4,080.00	2,667,973.38
2009/08/03	15:49	PAGO CHEQUE PROPIO	LP		86862	550.00		2,667,423.38
2009/08/03	15:53	PAGO CHEQUE PROPIO	LP		86864	15,160.60		2,652,262.78
2009/08/03	15:56	PAGO CHEQUE POR CAMARA	LP		86774	280.00		2,651,982.78
2009/08/03	17:43	DEBITO PLANILLA	LP		1	1,600.11		2,650,382.67
2009/08/03	17:43	DEBITO PLANILLA	LP		2	3,340.00		2,647,042.67
2009/08/03	17:44	DEBITO PLANILLA	LP		1	10,287.00		2,636,755.67
2009/08/03	17:44	DEBITO PLANILLA	LP		1	10,287.00		2,626,468.67
2009/08/03	17:45	DEBITO PLANILLA	LP		1	483.90		2,625,985.67
2009/08/04	09:23	ACH BANCO CENTRAL	LP		86854	1,812.20		2,624,173.47
2009/08/04	09:58	DEBITO PLANILLA	LP		1	52,500.00		2,571,673.47
2009/08/04	09:58	DEBITO PLANILLA	LP		1	56.64		2,571,616.83
2009/08/04	09:58	DEBITO PLANILLA	LP		2	1,710.94		2,569,905.89
2009/08/04	09:58	DEBITO PLANILLA	LP		3	1,812.40		2,568,093.49
2009/08/04	09:58	DEBITO PLANILLA	LP		4	120.00		2,567,973.49
2009/08/04	09:58	DEBITO PLANILLA	LP		5	563.84		2,567,409.65
2009/08/04	09:58	DEBITO PLANILLA	LP		6	535.00		2,566,874.65
2009/08/04	09:58	DEBITO PLANILLA	LP		7	339.92		2,566,534.73
2009/08/04	09:58	DEBITO PLANILLA	LP		8	778.14		2,565,756.59
2009/08/04	11:29	PAGO CHEQUE PROPIO	LP		86597	1,060.00		2,564,696.59
2009/08/04	11:30	PAGO CHEQUE PROPIO	LP		86584	177.00		2,564,519.59
2009/08/04	11:30	PAGO CHEQUE PROPIO	LP		86618	885.00		2,563,634.59
2009/08/04	11:32	DEPOSITOS-VALOR CHEQUES PR	LP	52833	113119		124,818.76	2,688,453.35
2009/08/04	11:35	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86869	14,143.68		2,674,309.67
2009/08/04	11:36	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86870	1,770.11		2,672,539.56
2009/08/04	11:43	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86847	900.00		2,671,639.56
2009/08/04	12:27	DEPOSITOS-VALOR EFECTIVO	LP	10002	122651		295.45	2,671,935.01
2009/08/04	12:51	PAGO CHEQUE PROPIO	LP		86874	2,439.50		2,669,495.51
2009/08/04	12:51	DEPOSITOS-VALOR CHEQUES PR	LP	32501	124917		2,439.50	2,671,935.01
2009/08/04	13:38	PAGO CHEQUE PROPIO	LP		86830	10,455.00		2,661,480.01
2009/08/04	13:57	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86833	4,800.00		2,656,680.01
2009/08/04	14:36	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86821	1,500.00		2,655,180.01
2009/08/04	14:43	PAGO CHEQUE POR CAMARA	LP		86718	24,222.00		2,630,958.01
2009/08/04	15:05	PAGO CHEQUE POR VENTANILLA	LP		86719	16,468.00		2,614,490.01



LEGAL ENTITIES

PRIVACY STATEMENT

http://ec.europa.eu/budget/execution/legal_entities_fr.htm

PRIVATE COMPANIES

TYPE OF COMPANY	ORGANISMO INTERNACIONAL		
NGO	YES <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	(Non-Governmental Organisation)
NAME(S)	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO		
ABBREVIATION	UNDP		
ADDRESS OF HEAD OFFICE	1 UNITED NATIONS PLAZA NEW YORK, NY		
POSTCODE	10017	P.O. BOX	
TOWN/CITY	NEW YORK		
COUNTRY	U.S.A.		
VAT (1)			
PLACE OF REGISTRATION	ACUERDO BASICO - LA PAZ BOLIVIA		
DATE OF REGISTRATION	<input type="checkbox"/> D D	<input type="checkbox"/> M M	<input type="text" value="1974"/> Y Y Y Y
REGISTRATION No (2)			
PHONE	212 9065 000	FAX	212 90 6 5001
E-MAIL	ny@undp.org		

THIS "LEGAL ENTITIES" FORM SHOULD BE COMPLETED AND RETURNED TOGETHER WITH:

1. A COPY OF THE VAT REGISTRATION DOCUMENT IF APPLICABLE AND IF THE VAT NUMBER DOES NOT APPEAR ON THE OFFICIAL DOCUMENT REFERRED TO AT 2 BELOW.
2. A COPY OF SOME OFFICIAL DOCUMENT (OFFICIAL GAZETTE, COMPANY REGISTER ETC.) SHOWING THE NAME OF THE LEGAL ENTITY, THE ADDRESS OF THE HEAD OFFICE AND THE REGISTRATION NUMBER GIVEN TO IT BY THE NATIONAL AUTHORITIES.

DATE AND SIGNATURE OF AUTHORISED REPRESENTATIVE

ANEXO V
SOLICITUD DE PAGO
NORMALIZADA

ANEXO V

Solicitud de pago para un acuerdo de contribución con una organización internacional

Fecha de la solicitud de pago <.....>

A la atención de
<Dirección del Órgano de Contratación>
<Unidad financiera indicada en el Acuerdo>¹

Número de referencia del Acuerdo: ...

Título del Acuerdo: ...

Nombre y dirección de la Organización: ...

Número de la solicitud de pago: ...

Período cubierto por la solicitud de pago: ...

Estimada Sra./Estimado Sr.:

Le escribo para solicitarle <el primer pago de prefinanciación/el nuevo pago de prefinanciación/el pago del saldo>² correspondiente al Acuerdo mencionado anteriormente.

El importe solicitado es, [como se indica en el artículo 4.2 de las Condiciones Particulares del Acuerdo/el siguiente: ...]³.

Los justificantes adjuntos son los siguientes:

- Acuerdo firmado (para el primer pago de la prefinanciación)
- informe descriptivo y financiero de los avances (para los nuevos pagos de prefinanciación)
- informe final de ejecución [para el pago del saldo]⁴

El pago debe efectuarse a la siguiente cuenta bancaria: ...⁵

Certifico, bajo mi honor, la veracidad y exactitud de las informaciones contenidas en la presente solicitud de pago. Del mismo modo certifico que los gastos incurridos se consideran elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo y que la presente solicitud de pago está avalada por los justificantes necesarios que pueden ser objeto de control.

Atentamente,

<firma>

¹ No olvide, por favor, enviar copia de esta carta a la delegación de la Comisión mencionada en el Artículo 5(1) de las Condiciones Particulares del Acuerdo

² Suprímase lo que no proceda.

³ Suprímase lo que no proceda.

⁴ Suprímase lo que no proceda.

⁵ Indíquese el número de cuenta que figura en la ficha de identificación financiera aneja al Acuerdo. Si hubiera un cambio de cuenta bancaria, complete y adjunte un nuevo formulario conforme con el modelo.

NOTA: Los nuevos pagos de prefinanciación y el pago final están sujetos a la aprobación del informe correspondiente (véase el Artículo 15(1) de las Condiciones Generales del Acuerdo.